



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# Proyecto de presupuestos de la Seguridad Social

EJERCICIO 2009

---

PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR PROGRAMAS Y  
MEMORIA DE OBJETIVOS

---



## INDICE

---

• DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS .....	5
• DESCRIPCIÓN ECONOMICO-FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	61
• SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPITULOS	69
• ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTION .....	73
• PROGRAMA 12.01 “PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS” .....	77
• PROGRAMA 31.31 “GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y CENTROS” .....	91
• PROGRAMA 31.32 “ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES” .....	107
• PROGRAMA 31.38 “PRESTACIONES TECNICAS Y OTRAS ACCIONES COMUNES” .....	123
• PROGRAMA 35.91 “DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES” .....	137
• RESUMEN ECONOMICO POR PROGRAMAS .....	151
• AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONOMICAS .....	157
• RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONOMICAS .....	161



## **DESCRIPCION GENERAL DE OBJETIVOS**

---

---



## **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL IMSERSO.**

### **1.1. Naturaleza y competencias**

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) es la Entidad Gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, a través de la Secretaria de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, dotada de personalidad jurídica, a la que compete la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, así como de los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social y la gestión de planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y para personas en situación de dependencia.

Las competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales se establecen en el Real Decreto 1226/ 2005, de 13 de octubre. (BOE n.º 246, de 14 de octubre de 2005).

Estas competencias se refieren a las siguientes materias:

- La gestión y seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas.
- Los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.
- El seguimiento de la gestión de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.
- La propuesta de normativa básica que garantice los principios de igualdad y solidaridad para la determinación de los baremos, a los efectos de reconocimiento del grado de minusvalía.
- La propuesta y ejecución, en su caso, de las funciones atribuidas a la Secretaria de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, en el artículo 6 a) b) y e) del Real Decreto 1128/2008, de 4 de julio relativas a la planificación y

regulación básica del Sistema de Protección a las Personas en Situación de Dependencia.

- El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades de las personas mayores.
- El establecimiento y gestión de centros de atención especializada o de aquellos a los que se les asignen objetivos especiales de investigación de ámbito de actuación estatal en su campo de acción.
- La propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales en sus áreas de personas mayores y de personas dependientes.
- Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional en materias y colectivos de su ámbito de acción.

## **1.2. Normativa reguladora**

Las disposiciones fundamentales que regulan las competencias y estructura del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, son las siguientes:

- Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por la que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y se transforma el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales en Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE de 03.07.04).
- Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE de 14.10.05).
- Orden de 17 de enero de 1980, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen y Funcionamiento de los Consejos Generales del INSS, INSALUD e IMSERSO (B.O.E. de 22.01.80).
- Orden de 16 de noviembre de 1981 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen y Funcionamiento de las Comisiones Ejecutivas Provinciales y de los Consejos Generales del INSS, INSALUD e IMSERSO (BOE de 25.11.81).

- Real Decreto 1434/2008, de 29 de agosto, art. 4 y 5 por el que se modifica el R.D. 1226/2005, de 13 de octubre, en lo relativo al Consejo General y al Consejo Estatal de Personas Mayores.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que se completa la referencia al marco normativo del Instituto con las disposiciones que regulan las distintas prestaciones del IMSERSO, que seguidamente se citan:

■ **Pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación**

- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo. Desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las Prestaciones no Contributivas.
- Real Decreto 118/1998, de 30.01.98, por el que se modifica el Real Decreto 357/91, de 15 de marzo, en cuanto a comprobación de los requisitos para el derecho a pensiones no contributivas del sistema de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1734/1994 de 29 de julio, por el que se adecuan a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los procedimientos relativos a las prestaciones sociales y económicas para la integración social de los minusválidos, las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social y las pensiones no asistenciales por ancianidad a favor de los emigrantes españoles.

■ **Valoración del grado de minusvalía**

- Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. (BOE nº 22 de 26.01.00).
- Orden de 2 de noviembre de 2000. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación de pendientes del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de minusvalía dentro del ámbito de la Administración General del Estado. (B.O.E. nº 276 de 17.11.2000).
- Orden de 12 de junio de 2001 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sobre creación, composición y funciones de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración de Grado de Minusvalía.

■ **Programas Estatales**

- Orden de 26 de diciembre de 1990. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Modifica la Orden de 15 de marzo de 1989, que establece y regula el Servicio de Termalismo Social.
- Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se regula el Consejo Estatal de las Personas Mayores (BOE 5.02.05, corrección de errores 11.03.05) y modificado por el R.D. 1434/2008, de 29 de agosto.
- Orden TAS/358/2005, de 14 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones correspondientes a los programas de actuación a favor de los españoles emigrantes y retornados (BOE 27.02.05).

- Orden de 7 de julio de 1989. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Regula la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas en Centros Residencias para la Tercera Edad y Minusválidos.

■ **Subvenciones**

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones (BOE. de 25.07.2006).
- Orden TAS 980 /2007, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del IMSERSO. (BOE de 14.04.2007).
- Orden TAS 1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. (BOE de 9.06.2007)
- Resolución de 11 de abril de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro del Programa Nacional de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.
- Resolución de 20 de abril de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones, para las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad durante el año 2007.

### ■ **Gestión de Centros**

- Orden de 7 de septiembre de 1982. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos, del Instituto Nacional de Servicios Sociales.
- Orden de 13 de noviembre de 1984. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Asistencia a Minusválidos Físicos de la Seguridad Social.
- Orden de 7 de abril de 1989. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Crea el Centro Estatal de Autonomía Personal y de Ayudas Técnicas.
- Orden de 4 de junio de 1992. Ministerio de Asuntos Sociales. Se aprueba el Estatuto Básico de los Centros Residenciales de Minusválidos del Instituto Nacional de Servicios Sociales.
- Orden de 30 de septiembre de 1994 por la que se modifican determinadas normas del Estatuto Básico de Centros Residenciales de Minusválidos del INSERSO, aprobado por Orden de 4 de junio de 1992.
- Orden de 8 de enero de 2002, por la que se crea el Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral.
- Orden de 8 de enero de 1986. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Baremos de admisiones, traslados y permutas en Centros Residenciales del Instituto Nacional de Servicios Sociales.
- Orden de 4 de junio de 1993. Por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 1985 que aprobó el Estatuto Básico de los centros de Tercera Edad.

### ■ **Normativa sobre Dependencia**

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. (BOE de 15.03.2006).

- Reglamento del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (BOE de 21.04.2007).
- Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, garantizado por la Administración General del Estado. (BOE de 12.05.2007).
- Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia. (BOE de 12.05.2007).
- Resolución de 23 de Mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales por el que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se establecen los acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia (BOE nº 136, de 7 de junio),
- Orden TAS/1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero personal. (BOE de 28.05.2007).
- Resolución de 23 de mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. (BOE de 2.06.2007).
- Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de

Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. (BOE de 9.06.2007).

- Orden TAS/2455/2007, de 7 de agosto, por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo, en el año 2007, de los Reales Decretos que desarrollan la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en Ceuta y Melilla. (BOE de 10.08.2007).
- Orden TAS/2632/2007, de 7 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de Octubre, por la que se regula el Convenio Especial en el Sistema de la Seguridad Social (BOE nº 221, de 14 de septiembre).
- Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007 (BOE nº 237, de 3 de octubre).
- Orden TAS/3460/2007, de 28 de noviembre, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés de Rabanedo (León) (BOE de 29 de noviembre).
- Ley 41/2007, de 7 de diciembre por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria (BOE nº 294, de 8 de diciembre).
- Orden TAS/3775/2007, de 19 de diciembre, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias en Salamanca (BOE nº 306, de 22 de diciembre).
- Real Decreto 6/2008, de 11 de enero, sobre determinación del nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ejercicio 2008 (BOE nº 11, de 12 de enero).

- Real Decreto 7/2008, de 11 de enero, sobre las prestaciones económicas de la Ley 397/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia para el ejercicio 2008. (BOE nº 11, de 12 de enero).
- Real Decreto 179/2008, de 8 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 6/2008, de 11 de enero, sobre determinación del nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ejercicio 2008 (BOE nº 35, de 9 de febrero).
- Resolución de 8 de agosto de 2008, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de agosto de 2008, por el que se aprueba el Marco de Cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2008 del nivel acordado, previsto en la Ley 30/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. (BOE nº 198, de 16 de agosto).

### **1.3. Estructura y funciones**

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre desarrolla la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE de 14.10.05), estableciendo los siguientes órganos:

#### **Estructura**

##### **■ Servicios Centrales**

- a) De participación en el control y vigilancia de la gestión:
  - El Consejo General.
  - La Comisión Ejecutiva.

b) De Dirección:

- Dirección General.
- Secretaría General.
- Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.
- Subdirección General de Gestión
- Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.

c) De control de la gestión:

- Intervención Central.

#### ■ **Servicios Territoriales**

La gestión directa del Instituto se realiza, en este nivel, a través de las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla y de los Centros que dependen directamente del Instituto: Centros de Promoción de la Autonomía Personal (CAP/CRMF), Centros de Atención y Referencia para Personas con Dependencia (CAD/CAMF) y Centros de Referencia Estatal (CRE).

#### ■ **Otros Órganos de Participación y Cooperación**

Además de los órganos citados, que forman parte de la estructura básica del IMSERSO, existen los siguientes órganos de participación y cooperación:

- Consejo Estatal de las Personas Mayores, órgano colegiado interministerial de carácter asesor y consultivo de la Administración General del Estado que tiene la finalidad de institucionalizar la colaboración y participación de las personas mayores.
- Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y Comisión Delegada., órgano de cooperación entre

la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas para la aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2006.

- Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, órgano asesor, mediante el cual se hace efectiva, de manera permanente, la participación social en el Sistema y se ejerce la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales en el mismo.

### **Funciones**

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, modificado por Real Decreto 1434/2008 de 29 de agosto, fija las funciones que corresponden al IMSERSO de acuerdo con la estructura mencionada en el apartado anterior.

## **2. LINEAS DE ACCION Y PRIORIDADES DEL INSTITUTO EN EL EJERCICIO 2009**

El presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para el ejercicio 2009 se enmarca en el contexto general de las líneas programáticas definidas por el Ministerio de Educación Política Social y Deporte y la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad y que están orientadas a la consecución de uno de los objetivos prioritarios del Gobierno: la consolidación, mejora y actualización de las políticas de bienestar, propiciando nuevas acciones de atención y apoyo a la población con más necesidades como respuesta a las demandas ligadas a la nueva organización social de las sociedades modernas.

En el ámbito competencial del Instituto tales políticas se orientan, prioritariamente, a los colectivos de personas mayores y personas en situación de dependencia para garantizar su dignidad, autonomía, autorrealización, participación y cuidados asistenciales cuando así proceda.

Para ello se establecen las siguientes líneas de actuación:

- La primera línea de acción la constituye continuar con el desarrollo para la aplicación del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia**, para dar respuesta a la demanda de las personas en situación de gran dependencia y con dependencia severa y sus familias, como objetivo previsto en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Como **objetivos** se destacan los siguientes:

- El desarrollo de las prestaciones y servicios previstos en la Ley, mediante la financiación del nivel de protección mínimo garantizado, que corresponde a la Administración General del Estado, de conformidad con el RD 614/2007, de 11 de mayo, y la financiación del nivel de protección acordado con las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Marco de Cooperación Interadministrativa, en los términos que acuerde el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- La gestión del pago de la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales.
- El seguimiento del proceso de valoración de la situación de dependencia.
- La administración del Sistema de Información para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo establecido en la Orden TAS 1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal.

□ **La Red de Centros de Referencia Estatal** que incluye la creación y puesta en funcionamiento, en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y que constituyen recursos orientados para el desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En estos Centros especializados, dependiendo de su naturaleza y finalidad, se desarrollan prioritariamente:

- Servicios de asistencia personal, servicios de salud, manutención y alojamiento en régimen de internado y de atención diurna.
  - Servicios de rehabilitación médico-funcional, autonomía personal y rehabilitación psicosocial.
  - Servicios de apoyo familiar, de readaptación al entorno comunitario y de reinserción social.
- **Promoción de infraestructuras y servicios** en materia de autonomía personal y dependencia en el marco de planes o actuaciones especiales dirigidas a regiones o comarcas con baja dotación de servicios públicos básicos de calidad, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales mediante la suscripción de convenios con las mismas con el fin de incrementar las infraestructuras de centros y servicios.
- La consolidación de la **teleasistencia domiciliaria**, prioritariamente en el ámbito rural, que facilite la permanencia de los usuarios en el medio habitual de vida, evitando el desarraigo y contribuyendo a un desarrollo sostenible en el medio rural. o el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida previniendo, de este modo, las situaciones de dependencia.

□ Los programas de prestaciones técnicas y accesibilidad constituyen acciones transversales a las actuaciones del envejecimiento activo y de atención a las personas en situación de dependencia, van dirigidos a promover la autonomía y la calidad de vida de las personas mayores y de las personas en situación de dependencia.

El IMSERSO impulsa y desarrolla actuaciones en materia de Nuevas Tecnologías, Domótica y Accesibilidad en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal. Está previsto la continuidad de estas actuaciones en el año 2009 en el marco del nuevo convenio de colaboración con la Fundación ONCE para el periodo 2008-2010.

■ La **segunda línea de acción** se centra en el desarrollo de programas de **envejecimiento activo** que constituye uno de los ejes estratégicos de las políticas sociales del Gobierno.

La finalidad de este programa es promover las condiciones de vida saludable de las personas mayores, fomentar su actividad cultural y sus valores de sociedad, así como proteger sus derechos individuales.

En esta línea de actuación el Instituto de Mayores y Servicios Sociales se ha fijado los siguientes objetivos:

Desarrollar programas para **potenciar las capacidades físicas e intelectuales de las personas mayores** entre los que se contemplan:

- La promoción del ocio y de la cultura.
  - La promoción de condiciones de vida saludables.
  - La formación y promoción cultural de los Mayores y de sus valores entre la sociedad
  - El apoyo a la jubilación gradual y flexible.
  - La protección general de los derechos individuales de las personas mayores.
  - La participación activa en la sociedad, a través de las organizaciones de mayores, y la potenciación del voluntariado.
- Ocupación del ocio a través del **programa de vacaciones** facilitando la realización de turnos de vacaciones con y sin transporte, estancias de larga duración, circuitos culturales, conmemoraciones culturales y turismo de naturaleza, a las personas mayores residentes en España o españoles residentes en distintos países europeos y de Iberoamérica. Se trata de un programa que tiene como objetivos mejorar la calidad de vida de las personas mayores, favorecer el mantenimiento y creación del empleo y potenciar la actividad económica del sector turístico produciendo importantes retornos económicos.
- El **Programa de Termalismo Social** destinado a facilitar a las personas mayores la participación de turnos en balnearios beneficiándose de los tratamientos termales mejorando su calidad de vida al tiempo que se favorece y dinamiza el empleo y la actividad económica en las zonas donde se ubican las estaciones termales
- **Programa de Vacaciones y Termalismo para personas con discapacidad** que facilite a las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial el disfrutar de los bienes de ocio y de salud en un entorno adaptado además de favorecer el descanso de familiares y cuidadores.

- **Programa de Promoción cultural y de vida saludable**, como apoyo para una jubilación deseada y flexible para la consecución de una vida autónoma y satisfactoria en el que se incluyen diversas acciones como fomentar la prevención y el cuidado de la salud, la cultura y la consideración social, educación vial, incorporación de las personas mayores a la sociedad de la información, fomento del envejecimiento activo etc.
  
  - **Programa de Protección de los derechos individuales de las personas mayores** mediante el cual, y a través del desarrollo de diferentes actuaciones, se protejan, no sólo los derechos individuales y colectivos sino que garantice la difusión de esos derechos entre los profesionales y los propios interesados para su pleno ejercicio.
- Para el desarrollo de las líneas de acción anteriormente descritas, el presupuesto del IMSERSO contempla también los siguientes **programas funcionales de innovación y apoyo técnico**:
- **El Observatorio de Personas Mayores** como servicio público implicado en las políticas de atención a la población de mayores, mediante el establecimiento de instrumentos técnicos y el desarrollo de canales permanentes de comunicación entre las administraciones públicas (Estatal, Autonómica y Local), Organismos Internacionales y de participación junto a entidades privadas, con y sin fin de lucro y profesionales del sector.
  
  - **El programa de I+D+I**, a través del cual el Instituto financia, a través de las correspondientes convocatorias de subvenciones, y en el marco de los Planes Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, aprobados por el Gobierno, proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro de los programas nacionales de tecnologías para la salud y el bienestar, y de las ciencias sociales, económicas y jurídicas, a través de los Subprogramas

“Tecnologías de apoyo a las personas con discapacidad y personas mayores” y “ Estudios sobre envejecimiento y dependencia”.

Conscientes de la importancia que las nuevas tecnologías tienen en el ámbito de la Dependencia se creará en la **ciudad de Valencia** una **Fundación Pública** para la aplicación de las tecnologías de la información y de la comunicación para mejorar la autonomía personal de los mayores y dependientes. A tal efecto existe en el Presupuesto de 2009 una dotación inicial de 120.000 euros.

- **El programa de Formación especializada** se configura como un instrumento en el que, con carácter anual, se ordena la actividad del IMSERSO dirigida a la formación, reciclaje y perfeccionamiento de los profesionales que trabajan en el ámbito de los servicios sociales.

Las acciones formativas se clasifican en: Formación de Postgrado, Formación Continua y Formación de Especialistas.

Está en proceso de creación la **Escuela Nacional de Servicios Sociales** con el objetivo de proporcionar identidad y coherencia a la oferta formativa pública en materia de servicios sociales, dando respuesta a las necesidades de formación del sector y contribuyendo a la cohesión del Sistema de Servicios Sociales. Pretende constituirse como Institución de Referencia para la formación de los profesionales y del personal de servicios sociales en el marco español, de la Unión Europea y de Iberoamérica. La Escuela trabajará en red con los Centros Estatales de Referencia que impulsa el IMSERSO y demás centros públicos y privados que impartan formación en materia de servicios sociales

- La ejecución del **programa de calidad** que se incluye en el marco general para la mejora de la calidad en la Administración que establece el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.

■ Además, y en función de la importancia de los recursos económicos asignados, de la presencia en foros internacionales y de la especificidad de los colectivos a quienes van dirigidos se destacan los siguientes programas:

- **Gestión de las pensiones de invalidez y jubilación** de carácter no contributivo (PNCs) del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del Art. 41 de la Constitución.
  
- **Gestión de las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982**, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), reguladas por el Real Decreto 383/1983, de 1 de febrero, dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.
  
- **Subvenciones en el campo de actuación del Instituto**, en este programa se incluye la tramitación y gestión de las Subvenciones del Régimen General para personas mayores, Subvenciones individuales y a Entidades de personas mayores y personas con discapacidad en Ceuta y Melilla, y subvenciones a Entidades de Personas Mayores de nacionalidad española residentes en el extranjero.
  
- **Programas europeos e internacionales** a través de los cuales el Instituto participa en la política social europea dirigida a las personas mayores, en los grupos de expertos y en la elaboración de la normativa comunitaria, así como en las relaciones internacionales con los distintos órganos de la Unión Europea y del Consejo de Europa u otros del ámbito regional europeo, así como en los órganos de la OCDE y los integrados en las Naciones Unidas.
  
- **Programa de Cooperación con Iberoamérica** por el que el Instituto coopera con los países Iberoamericanos directamente mediante su participación en las Comisiones Mixtas, coordinadas con las Consejerías

de Trabajo y Asuntos Sociales de las Embajadas de España y la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales y especialmente a través de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC)

- **Programa de teleasistencia móvil** como recurso para la protección de las mujeres sobre las que se haya ejercido violencia y cuenten con orden de protección, se enmarca en el Plan de Medidas Urgentes para la Prevención de la Violencia de Género aprobado por el Consejo de Ministros en su sesión de 7 de mayo de 2004, encomendando su gestión a la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad a través del IMSERSO.

El servicio se basa en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de telelocalización y se presta por el IMSERSO a través de un convenio de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

- **Ayuda a las víctimas del terrorismo del 11 de marzo de 2004.** Como consecuencia del atentado terrorista acontecido en Madrid el 11 de marzo de 2004 se genera una problemática social que afecta a los ciudadanos de modo directo al tiempo que diversos movimientos de solidaridad con los afectados.

Entre las iniciativas solidarias destaca la promovida por la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) cuyo Consejo de Administración acordó crear un fondo de ayuda con cargo a las Cajas de Ahorro y a las aportaciones particulares y empresariales que quisieran sumarse a la propuesta.

Con el fin de gestionar ese fondo que asciende a 10.753.830,49 €, la Confederación Española de Cajas de Ahorro suscribió con el Ministerio de

Trabajo y Asuntos Sociales un acuerdo en cuya cláusula sexta se establece que “*El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales creará por Orden Ministerial una Unidad Administradora adscrita al Instituto de Mayores y Servicios Sociales, con la finalidad exclusiva de gestionar los fondos a que se refiere el presente Acuerdo*”.

En cumplimiento de este acuerdo el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por Orden TAS/475/2005, de 28 de febrero, procedió a crear la Unidad Administradora para la gestión del fondo de ayuda a las víctimas y afectados del atentado terrorista de 11 de marzo de 2004 y la Comisión de Seguimiento de la misma, regulando las prestaciones y servicios con cargo a dicho fondo.

### **3 IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia conlleva el establecimiento de un nuevo derecho universal y subjetivo de ciudadanía que garantiza atención y cuidados a las personas dependientes y configura la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como un sistema integrado de servicios y prestaciones en todo el territorio del Estado a través de una red de utilización pública que integrará de forma coordinada centros, servicios públicos y servicios privados debidamente acreditados, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias

#### ***Principios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia***

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se fundamenta, entre otros, en los siguientes principios:

- El carácter universal y público de los servicios y prestaciones.

- El acceso a las prestaciones de dependencia en condiciones de igualdad y no discriminación.
- La equidad en la distribución territorial de los recursos.
- La promoción de las condiciones precisas para que las personas en situación de dependencia puedan llevar una vida con el mayor grado de autonomía posible.
- La permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.
- La colaboración de los servicios sociales y sanitarios, públicos y privados, con y sin ánimo de lucro, en la prestación de los servicios a los usuarios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.
- La coordinación y colaboración interadministrativa.

### **3.1 Medidas para la el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.**

Las principales actividades del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son:

- El desarrollo de las prestaciones y servicios previstos en la Ley, mediante la financiación del nivel de protección mínimo garantizado, que corresponde a la AGE, de conformidad con el RD 614/2007, de 11 de mayo, y la financiación del nivel de protección acordado con las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Marco de Cooperación Interadministrativa, en los términos que apruebe el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- La gestión del pago de la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales.

- El seguimiento del proceso de valoración de la situación de dependencia, así como, en su caso, la revisión del baremo aprobado por RD 504/2007, de 20 de abril, si así se propone en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- La administración del Sistema de Información para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo establecido en la Orden TAS 1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal, así como la información relativa a la red de centros y servicios.
  - Apoyo administrativo y técnico al funcionamiento del Consejo Territorial y del Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
  - Elaboración de objetivos comunes y criterios para los planes previstos en la Ley: Plan de Prevención, Plan de Calidad y Plan de Atención a Menores de tres años.
  - Asesoramiento y formación de los usuarios y administradores de la aplicación informática en las diferentes Administraciones Públicas.
  - Coordinación de los grupos de trabajo creados en el seno de la Comisión Delegada del Consejo Territorial.
  - Elaboración y trámite de los Convenios con las Comunidades Autónomas.
  - Elaboración del Informe Anual sobre el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de acuerdo con la disposición final sexta de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

### **3.2 Programa de Teleasistencia**

Este programa tiene como objeto proporcionar ayudas básicas para la permanencia en sus hogares de personas mayores y de personas con dependencia. Se realiza en colaboración con la FEMP y que se cofinancia por el IMSERSO y las Corporaciones Locales.

Se trata de un programa que aporta ayuda a las personas dependientes y a sus familias posibilitando la permanencia de los usuarios en su domicilio y evitando el internamiento residencial que es una solución mucho menos normalizada y deseable para los beneficiarios. Tanto la Teleasistencia como la Ayuda a Domicilio serán pilares fundamentales del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Así mismo este Programa, mediante una ampliación del Convenio con la FEMP, atiende por el sistema de Telasistencia Móvil a las Víctimas de violencia de género que poseen orden de protección y se enmarca en el Plan de Medidas Urgentes para la Prevención de la Violencia de Género aprobado por el Consejo de Ministros en su sesión de 7 de mayo de 2004,

#### ***Medidas principales:***

- Mejorar la seguridad y la calidad de vida de las personas mayores y de las personas con discapacidad, que viven solas o pasan la mayor parte del día en esa situación.
- Gestión en colaboración con la FEMP de las actuaciones vinculadas al servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.
- Control y seguimiento de los convenios de colaboración suscritos al objeto de velar por el adecuado desarrollo, seguimiento y evaluación de cada proyecto.

### **3.3. Programa de Prestaciones Técnicas y Accesibilidad.**

Este programa tiene un carácter horizontal a través del cual se desarrollan una serie de actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad arquitectónica, urbanística, del transporte y de la comunicación, promoviendo también la investigación en nuevas tecnologías, la divulgación de ayudas técnicas y de tecnologías favorecedoras de la accesibilidad. A través del mismo se pretende ofrecer soluciones que favorezcan la atención e integración social de las personas mayores y de las personas dependientes con movilidad reducida, sin desarraigarlas de su entorno habitual. Se trata de un programa que tendrá una importante conexión con el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Desde el punto de vista instrumental el programa se gestiona principalmente a través de convenios de colaboración con corporaciones locales y otras entidades públicas.

#### ***Medidas principales:***

- Ejecución del Convenio Marco de colaboración suscrito por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, con la F. ONCE, para desarrollar un Programa de Accesibilidad durante el periodo 2008-2010.
- Ejecución del Convenio de Colaboración que se suscriba en el año 2009 por el IMSERSO con la FEMP, para fomentar la accesibilidad en el transporte urbano en líneas regulares.
- Potenciación de actuaciones conjuntas con las Comunidades Autónomas en materia de accesibilidad en el transporte por autobús, en líneas interurbanas.
- Desarrollo de una nueva línea de colaboración con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con RENFE-Operadora y con FEVE, con el fin de favorecer la accesibilidad en las instalaciones y unidades móviles del transporte por ferrocarril.

## 4. PRESTACIONES, CENTROS Y PROGRAMAS

### 4.1. Pensiones no contributivas

A través de este Programa se gestionan las pensiones de invalidez y de jubilación de carácter no contributivo del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del artículo 41 de nuestra Constitución, que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un “régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos”..

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 22.XII.90) estableció en la Seguridad Social las Prestaciones no Contributivas, extendiendo el derecho a las Pensiones de Jubilación e Invalidez y a las Prestaciones familiares por hijos a cargo a todos los ciudadanos, aún cuando no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo.

Dicha Ley quedó integrada en el R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley General de la Seguridad Social ( B.O.E. 29/06/1994), que las regula actualmente.

#### ***Medidas principales:***

- Elaboración de los proyectos de disposiciones normativas y de los criterios sobre la gestión de estas prestaciones por parte de las CC. AA.
- Gestión económico-presupuestaria del gasto.
- Gestiones de coordinación relacionadas con la agregación de la nómina mensual con las CC. AA. y la Gerencia de Informática de la Seguridad Social y de su pago mensual a través de las Tesorerías Territoriales de la Seguridad Social.

- Inventario de deudores por percepciones o pagos indebidos de la “cuenta deudora por prestaciones”, y recuperación de importes a su presupuesto de gastos.
- Seguimiento de derechos reconocidos a través de programa de cruces de información recogida en ficheros públicos, a efecto de detectar, principalmente, concurrencia de prestaciones y fallecimiento de beneficiarios.
- Seguimiento y control de la aplicación de la normativa de gestión por las CC. AA. Análisis comparado de los índices de incorporación de pensionistas y de las desviaciones que se producen.
- Revisión y actualización de los baremos para el reconocimiento del grado de discapacidad que da derecho al reconocimiento de la pensión de invalidez.

#### **4.2. Subsidios de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI)**

Gestión de las prestaciones establecidas por la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

##### ***Medidas principales:***

- Gestiones relacionadas con el pago mensual de las nóminas a través de las respectivas Tesorerías Territoriales de la Seguridad Social.
- Gestión económico-presupuestaria del gasto.
- Inventario de deudores por percepciones o pagos indebidos de la “cuenta deudora por prestaciones”, y recuperación de importes a su presupuesto de gastos.
- Seguimiento de derechos reconocidos a través de programa de cruces de información recogida en ficheros públicos, a efecto de detectar,

principalmente, concurrencia de prestaciones y fallecimiento de beneficiarios.

- Seguimiento y control de la aplicación de la normativa de gestión por las CC. AA. Análisis comparado de los índices de incorporación de pensionistas y de las desviaciones que se producen.
- Revisión y actualización de los baremos para el reconocimiento del grado de discapacidad que da derecho al reconocimiento de la pensión de invalidez.
- Intercambio de información sobre datos de gestión con las Comunidades Autónomas y publicación de datos agregados del conjunto del Estado de periodicidad mensual y anual.
- Mantenimiento del Fichero Técnico de Pensiones no Contributivas y Prestaciones LISMI/Registro de Prestaciones Sociales Públicas (RPSP)

### **4.3. Subvenciones**

#### **4.3.1 Subvenciones del Régimen General para Personas Mayores**

Subvenciones del Régimen General para personas Mayores destinadas a Federaciones y Confederaciones de Personas Mayores de implantación estatal, con vistas al desarrollo de programas de mantenimiento, funcionamiento, atención y promoción capaces de crear un tejido asociativo fuerte.

***Medidas principales:***

- Convocatoria del Régimen General amparada en la Orden Ministerial que establece las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones.
- Resolución anual de concesión y denegación de Subvenciones con objeto de ayudar a los gastos de mantenimiento y funcionamiento de Asociaciones y Federaciones Estatales de Personas Mayores.

- Fomentar programas para la atención, formación e integración de las personas mayores.

#### **4.3.2 Subvenciones para personas mayores y personas con discapacidad en Ceuta y Melilla.**

Subvenciones para Personas con Discapacidad y Personas Mayores en Ceuta y Melilla. Su objeto es facilitar prestaciones y servicios a las personas mayores y a las personas con discapacidad, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los servicios y programas desarrollados por las entidades, las organizaciones no gubernamentales y las Instituciones Públicas de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, así como para beneficiarios de centros estatales cuya titularidad corresponda al IMSERSO, que en este caso, tendrá carácter de excepcional o extraordinaria.

##### ***Medidas principales:***

- Orden Ministerial que establece las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones.
- Resolución anual de convocatoria de la Dirección General del IMSERSO.
- Subvenciones individuales a personas físicas, a entidades y organizaciones no gubernamentales y a Instituciones públicas de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla de atención a las personas mayores y personas con discapacidad.
- En el caso de solicitantes -personas físicas o jurídicas- residentes en Ceuta y en Melilla, los órganos competentes para la ordenación, tramitación y resolución de los expedientes de solicitud son competentes los/las Directores/as Territoriales del IMSERSO de Ceuta y Melilla. En el caso de solicitudes presentadas por beneficiarios discapacitados de Centros estatales del IMSERSO, el órgano competente para la ordenación, tramitación y resolución es la Dirección General del Instituto.

### **4.3.3 Subvenciones a Mayores en el exterior**

Subvenciones a Entidades de Personas Mayores de nacionalidad española en el extranjero, en colaboración con la Dirección General de Emigración, para el apoyo a la creación y mantenimiento de Centros Sociales, Centros de Día y Residencias de Mayores, así como para la realización de actuaciones de carácter informativo, social, asistencial o cultural de las Instituciones que tengan como finalidad la atención de dicho colectivo.

#### ***Medidas principales:***

- Gestionar la concesión de estas Subvenciones.
- Fomentar programas para la atención, formación e integración de las personas mayores.
- Conceder subvenciones a ONG de atención a emigrantes mayores españoles para financiar servicios y centros en el extranjero.

### **4.4. Programa de Centros**

Este programa está destinado a la promoción de la autonomía personal y a la atención de personas en situación de dependencia, personas mayores o personas con discapacidad grave que por sus especiales circunstancias requieran este tipo de servicios, bien sea en régimen residencial o de media pensión.

Para ello, el IMSERSO dispone de una red de centros dedicados a la atención de personas mayores y a la atención de personas con graves discapacidades. Son éstos:

#### 4.4.1. Centros de Promoción de la Autonomía Personal

- **Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF):** son centros de ámbito estatal que, sobre un enfoque integral de la rehabilitación, prestan un conjunto de servicios recuperadores, con especial incidencia en los de recuperación médico-funcional, psicosocial y profesional, a personas con discapacidad física y sensorial, en régimen de internado, media pensión o ambulatorio, de acuerdo con las circunstancias personales del beneficiario. Están ubicados en S. Fernando (Cádiz), Lardero (La Rioja), Madrid, Albacete y Bergondo (A Coruña).

El CRMF de Salamanca, en el marco del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, está en proceso de adaptación como un recurso para la promoción de la autonomía personal especializado en nuevas tecnologías para la formación de grandes discapacitados. Asimismo, los CRMF de Madrid y de San Fernando están elaborando los documentos base para su adaptación como centros especializados en la promoción de la autonomía personal.

- **Centros de Día:** son establecimientos abiertos en los que se desarrollan fundamentalmente actividades de rehabilitación integral con vistas a la promoción del envejecimiento activo. En ellos se ofrecen servicios de atención social y geriátrica, rehabilitación, terapia ocupacional y otros de carácter cultural y de ocio para personas con dificultades en sus actividades de la vida diaria.

#### **4.4.2. Centros de atención y referencia para personas en situación de dependencia.**

- **Centros de Atención a Personas con grave discapacidad física:** son instituciones que ofrecen atención integral a las personas con discapacidad física grave que, careciendo de posibilidades de recuperación profesional e integración laboral, encuentran grandes dificultades para ser atendidos en su entorno familiar y social para la realización de las actividades de la vida diaria. Están en funcionamiento los CAD/CAMF de Alcuescar (Cáceres), Pozoblanco (Córdoba), El Ferrol (A Coruña), Guadalajara y Leganés (Madrid).
- **Centros Residenciales para personas mayores dependientes:** son establecimientos cuyo objetivo es servir de vivienda permanente a las personas mayores, desde los que se presta una asistencia integral y continuada a quienes no pueden satisfacer sus necesidades por otros medios.

#### **4.4.3. Centros de Referencia Estatal**

Los Centros de Referencia Estatal son recursos creados para la promoción y desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Para promover la atención de las necesidades de estas personas, está prevista la creación de una Red Integral de Servicios. Como nodos claves de esta malla de servicios actuarían los Centros de Referencia Estatal.

Estos Centros surgen con la finalidad de mejorar la atención de un colectivo determinado, desarrollar una prestación especializada e impulsar

la mejora de la calidad en el sistema de servicios sociales para personas mayores y para personas con grave discapacidad y sus familias.

El ámbito de actuación de estos Centros es estatal, en virtud de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas cuyo artículo 16, apartado 2, d) señala que “El Estado podrá establecer Planes Generales de necesidades, programas y servicios y, en su caso, reservarse la creación y gestión de centros de ámbito estatal o gestión de planes de este mismo ámbito”.

En estos Centros Especializados, dependiendo de la naturaleza y finalidad, se desarrollan prioritariamente:

- Servicios de asistencia personal, Servicios de salud, Servicios de manutención y alojamiento, en régimen de internado o de atención diurna.
- Servicios de rehabilitación: Médico-funcional, entrenamiento en la autonomía personal y rehabilitación psicosocial.
- Servicios de apoyo familiar, de readaptación al entorno comunitario y de reinserción social.

Como Centros de Referencia, su cometido es la promoción de buenas prácticas (servicios, equipamientos, métodos y técnicas de intervención, etc.). Para el desarrollo de tal cometido, desempeñan las siguientes funciones:

- Análisis, sistematización y difusión de información y documentación.

- Fomento de la investigación científica y del desarrollo e innovación de métodos y técnicas de intervención.
- Formación y perfeccionamiento de profesionales y elaboración de normas técnicas.
- Apoyo, asesoramiento y asistencia técnica a instituciones y otros recursos del Sector.
- Consultoría y Asistencia Técnica. Con funciones de apoyo técnico a las Administraciones competentes en estas materias, así como a otras Instituciones y Entidades públicas, privadas y profesionales que trabajen en la atención del colectivo al que dedican su atención.

▶ **Centros en funcionamiento:**

- **Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT):** es un establecimiento público de servicios de ámbito estatal, destinado a potenciar la investigación y aplicación de las modernas técnicas que repercuten en todos los aspectos de la rehabilitación, y a la difusión de las innovaciones tecnológicas, que pueden aplicarse para facilitar la mejora de los niveles de autonomía de las personas mayores y con discapacidad. Está ubicado en Madrid.
- **Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC):** el CEADAC es un recurso estatal especializado en la rehabilitación integral de personas con lesión cerebral adquirida y no progresiva de cualquier origen. Para el logro de sus fines desarrollará una doble misión: como centro especializado en la atención sociosanitaria de personas con daño cerebral y sus familias, y como centro de referencia para la promoción y apoyo de otros recursos del sector. Se encuentra ubicado en Madrid.

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Grave Discapacidad Física:** Este centro se ubica en San Andrés del Rabanedo (León). Constituye un recurso estatal de referencia especializado en la rehabilitación y en la promoción de la autonomía personal de personas con graves discapacidades físicas en situación de dependencia.

▶ **Centros de próxima inauguración:**

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias:** El Centro será un recurso de ámbito estatal, especializado en la investigación, análisis, evaluación y conocimiento de las mejores fórmulas para la atención sociosanitaria de los afectados, con un enfoque de centro de enlace, foro de encuentro y colaboración con el conjunto de organismos y entidades que dirigen y prestan su atención a esta enfermedad. Potenciará una adecuada atención sociosanitaria, a través de acciones intersectoriales y de la colaboración institucional. Está ubicado en Salamanca.
- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias:** Este Centro de Referencia es un recurso estatal creado para la promoción de recursos (servicios, equipamientos, métodos y técnicas de intervención) en todo el territorio del Estado para atender a personas con enfermedades raras (prevalencia menor a 5 casos por 10.000). Desarrollará experiencias-piloto y buenas prácticas en asociación con diferentes redes de recursos. Está ubicado en Burgos.
- **Centro de Referencia Estatal de Buenas Prácticas para Personas Mayores Dependientes “Ciudad del Mayor de León”:** el Centro

“Ciudad del Mayor” es un recurso social comunitario creado con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la persona mayor en situación de dependencia, así como de un entorno de cuidados familiares. Pondrá a disposición de los usuarios los correspondientes servicios básicos (transporte, manutención y asistencia en las actividades básicas de la vida diaria), servicios terapéuticos (cuidados de salud, atención social, atención psicológica y terapia ocupacional) y otros servicios complementarios (peluquería, podología, gimnasio, etc).

#### ▶ Centros en construcción:

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Trastorno Mental Grave:** se configura como un Centro de Referencia de ámbito estatal, para personas con trastornos mentales graves, cuyos fines primordiales son definir pautas de atención social a nivel estatal, y constituirse como centro referente para la investigación y estudio en la atención socio-sanitaria a personas con enfermedad mental grave. Este centro está ubicado en Valencia.

#### ▶ Centros en fase de redacción del proyecto:

- **Centro de Referencia Estatal para Personas con Graves Discapacidades Neurológicas.**

El objetivo de esta iniciativa es la promoción de la autonomía de personas en situación de dependencia por graves discapacidades neurológicas (lesiones medulares, daño cerebral, accidentes cerebrovasculares y otras enfermedades neurológicas). El Centro prestará servicios de referencia dirigidos al fomento y desarrollo de estudios e investigaciones, a la formación, información y difusión de conocimientos y datos sobre estos colectivos. Igualmente ofertará servicios de intervención directa, dirigidos a prestar atención especializada a estas personas y sus familias cuidadoras. Se ubicará en Langreo (Asturias).

- **Centro de Día de Referencia Estatal para Personas Mayores Dependientes “Ciudad de Soria”:** el Centro de Día es un recurso social que se define como recurso gerontológico socioterapéutico y de apoyo a la familia que, de forma ambulatoria, presta atención integral y especializada a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de la persona mayor en situación de dependencia, promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual. Ofrecerá cuatro modalidades de asistencia, en función de los objetivos prioritarios de la atención: asistencia continua, asistencia parcial, asistencia puntual ambulatoria y asistencia de fin de semana.

- **Escuela Nacional de Servicios Sociales**

La Escuela Nacional de Servicios Sociales surge con la finalidad de proporcionar identidad y coherencia a la oferta formativa pública en materia de servicios sociales, dando respuesta a las necesidades de formación del sector y contribuyendo a la cohesión del Sistema de Servicios Sociales. Pretende constituirse como Institución de Referencia para la formación de los profesionales y del personal de servicios sociales en el marco español, de la Unión Europea y de Iberoamérica. La Escuela trabajará en red con los Centros de Referencia Estatal que impulsa el IMSERSO y demás centros públicos y privados que impartan formación en materia de servicios sociales.

▶ **Centros en fase de estudio informativo:**

- **Centro de Referencia Estatal de Atención Sociosanitaria a Personas con Enfermedad de Parkinson**

Recurso especializado en la rehabilitación sociosanitaria de personas con enfermedad de Parkinson. Se crea con la finalidad de promover en el conjunto del Estado la mejora de la calidad de vida de estos enfermos y sus familias. Desarrollará una doble misión: como centro especializado en la atención directa de personas con enfermedad de Parkinson y sus familias, y como centro de referencia para la promoción y apoyo de otros recursos del sector. Estará ubicado en Cartagena (Murcia)

- **Centro de Referencia Estatal para la Promoción de la Vida Independiente**

Será un recurso estatal dirigido a promover la autonomía personal y la vida independiente y activa de personas con graves discapacidades en situación de dependencia. En estrecha conexión con otros Centros de Rehabilitación y de Atención ofrecerá, entre otros, servicios de asistencia personal, de ayudas técnicas, de formación a distancia, de promoción y apoyo al empleo y de asesoría a otros recursos del sector. Se ubicará en Extremadura (Olivenza).

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Daño Cerebral**

El Centro se crea, en el marco del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, con el objetivo de promover en todos los territorios del Estado la rehabilitación sociosanitaria y la mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores de 45 años con daño cerebral sobrevenido.

Desarrollará una doble misión: como centro especializado en la atención directa de personas con daño cerebral y sus familias, y como centro de referencia para la promoción y apoyo de otros recursos del sector. Estará ubicado en Sevilla.

## **4.5 Programas de envejecimiento activo para personas Mayores**

El programa de Envejecimiento Activo, como complementario del de Dependencia tiene por finalidad fomentar la satisfacción personal de todos los ciudadanos que llegan a una edad avanzada, partiendo del respeto a la autonomía personal y facilitando todo tipo de apoyos para un envejecimiento positivo que prolongue la vida el máximo tiempo posible y prevenga, retrasándolas o eliminándolas, las situaciones de dependencia cronicada.

Con estos programas se pretende potenciar y mantener las capacidades físicas e intelectuales de la población mayor mediante la promoción de hábitos de vida saludable, mediante la formación, la cultura y el ocio, evitando estereotipos negativos de la vejez. Asimismo se trata de promover una jubilación gradual y flexible de acuerdo a las preferencias individuales y teniendo en cuenta una multiplicidad de factores que difieren de una a otras personas. Garantizar una protección adecuada de los derechos personales de los mayores en el ámbito familiar y social, y fomentar aquellos otros programas que favorezcan las relaciones intergeneracionales.

Todo ello a través de los siguientes programas:

### **4.5.1 Promoción de condiciones de vida saludables.**

El IMSERSO con este programa de promoción de condiciones de vida saludable trata de propiciar los medios adecuados para conseguir un mayor nivel de salud de las personas mayores. Este programa tiene dos facetas significativas y complementarias: la prevención de las distintas enfermedades conocidas y que tienen una mayor incidencia en las personas de más edad, enfermedades que pueden perfectamente evitarse si se fomentan determinados hábitos de vida y el fomento de actividades vitales saludables

que propicien una vida sana, física y psíquicamente, autónoma y alejada de las situaciones de dependencia o que al menos retrase en la medida de lo posible los efectos negativos que las situaciones de dependencia conllevan.

***Medidas principales:***

- Elaboración, edición y difusión de trabajos monográficos destinados a fomentar hábitos de autocuidado y prevención de dependencias.
- Realización de Seminarios y Jornadas con Sociedades científicas y Universidades, dirigidas a profesionales de los centros de mayores sobre técnicas y herramientas de prevención y rehabilitación, que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas mayores.
- Desarrollo de cursos de formación de formadores sobre materias relacionadas específicamente con la salud de las personas mayores.

**4.5.2 Promoción de la Formación cultural de los Mayores y de sus valores entre la sociedad,**

En cuanto a la promoción cultural de las personas mayores, el IMSERSO quiere desarrollar un conjunto de acciones que culminarán en la consecución, por parte de las personas mayores, de un nivel mayor en lo que a cultura se refiere.

Aparte de facilitar todo tipo de accesos a cualquier tipo de formación con independencia de la edad, se insiste especialmente en la puesta al día de la educación en materias tales como la seguridad vial, la educación y el acceso y comprensión de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías y el trabajo para el fomento de la participación de los mayores en la vida pública y en todas aquellas cuestiones que como ciudadanos les afectan.

La realización de programas intergeneracionales es también tarea fundamental de esta parte del envejecimiento activo. El estudio y la planificación de políticas que tengan en cuenta el factor intergeneracional es cuestión de suma importancia y que se tiene en cuenta en estos programas de promoción de la formación cultural de las personas mayores.

***Medidas principales:***

- Suscripción de acuerdos con las administraciones educativas y de la cultura, destinados a mejorar los niveles formativos y culturales de las personas mayores, que lo deseen, a través de la potenciación de las Universidades de Mayores, de actuaciones para reducir los índices de analfabetismo.
- Promoción en la educación de los niños de los valores que tienen las personas mayores y del respeto que merecen, tratando de minimizar determinados estereotipos obsoletos y desfasados que para nada identifican a los mayores.
- Educar en valores y enseñar que la vida es un todo continuo en el que siempre se aprende y siempre se enseña, e insistir en que las personas mayores son exactamente igual de variadas y diversas que las de otras edades..
- Desarrollo de experiencias de acceso de los mayores al arte, a la música, al cine, al teatro, al deporte y a todo aquello que pueda enriquecer su vida.
- Desarrollo de cursos de formación de formadores sobre preparación a la jubilación con el fin de difundir los valores del envejecimiento activo y ventajas de la participación y la cooperación en esta etapa de la vida.
- Desarrollo de programas en los que sea una constante las relaciones con otras edades y los intercambios sociales. Participación en la vida social, política, religiosa, en los ámbitos vecinales, en asociaciones

voluntariado, tratando de evitar la invisibilidad de las personas mayores en determinados contextos cívicos.

#### **4.5.3 Apoyo a la Jubilación gradual y flexible.**

Las actividades de apoyo a la jubilación gradual y flexible, pretenden hacer más fácil la consecución del objetivo de la norma que establece la posibilidad de una jubilación de forma paulatina, en la que se tengan en cuenta las características personales de cada trabajador. Asimismo se quiere apoyar, en sentido más amplio, a las personas que, por su edad, salen del mercado laboral.

Para algunas personas, la jubilación supone un cambio demasiado drástico que les acarrea no pocos perjuicios, entre los que el tema económico no es desdeñable. Se trata de favorecer la adaptación personal al nuevo contexto vital y el descubrimiento de las nuevas posibilidades y oportunidades de realización personal y social.

##### ***Medidas principales:***

- Promover con la Secretaría de Estado de Seguridad Social y la Secretaría General de Empleo acuerdos para dar a conocer y difundir adecuadamente las normas vigentes en relación con la jubilación gradual y flexible.
- Desarrollo de cursos de formación de formadores sobre envejecimiento satisfactorio, con el fin de difundir los valores del envejecimiento activo y ventajas de la participación y de la cooperación en esta etapa de la vida.
- Organización de cursos y jornadas informativas, que instruyan a los trabajadores en edad de jubilación de las ventajas de continuar trabajando y de acogerse a la jubilación flexible.

#### **4.5.4 Protección de los derechos individuales de las personas mayores.**

El programa de protección general de los derechos individuales de las personas mayores pretende reforzar los cauces legales existentes en orden a conseguir que la pretendida igualdad de todos los ciudadanos ante la ley sea real y efectiva para quienes se ven afectados de una disminución de su capacidad física o intelectual, evitando las situaciones de discriminación por edad, maltrato, la vulneración de su intimidad personal o familiar y no contraviniendo su voluntad en orden a la disposición de sus bienes o a sus decisiones preferenciales.

##### ***Medidas principales:***

- Promover una cultura legal que tenga en cuenta a las personas mayores y sus especificidades en los periodos de la vida de mayor vulnerabilidad a la hora de legislar, especialmente en los momentos de cambios o revisiones normativas.
- Fomento y apoyo técnico a las fundaciones tutelares de personas mayores.
- Fomentar una mayor sensibilidad hacia las personas mayores, mediante campañas en las que se incida sobre los derechos básicos de la persona, como el respeto a su dignidad, la intimidad, la autonomía personal.
- Profundizar, a través de la información y de la formación en temas de Bioética general aplicada a situaciones en las que normalmente se ve involucrada la persona mayor: defensa del poder de tomar de decisiones libremente sin ser coaccionados por los hijos u otros familiares, información directa al paciente mayor, respecto a la intimidad personal y a la propia imagen, la confidencialidad, etc.

- Promoción de “Comités de Bioética” en los centros residenciales gerontológicos de mayor entidad.
- Promoción de foros de debate sobre temas ético legales, con instituciones y fundaciones que se dedican al Derecho o a la Bioética.
- Formalización de convenios para el fomento de la protección de los derechos de las personas mayores desde los colegios profesionales o instituciones de prestigio en el ámbito del Derecho.

#### **4.5.5 Programa de Vacaciones para los mayores**

El Programa de Vacaciones consiste en la realización de turnos de vacaciones, en zonas costeras del litoral español, Baleares y Canarias, así como la realización de circuitos y conmemoraciones culturales y turismo de naturaleza en las Comunidades Autónomas del interior. En convenio con INATEL (Portugal) 4.000 españoles participan en turnos de vacaciones en ese país y 4.000 portugueses toman parte en el Programa de Vacaciones.

Igualmente se mantiene el convenio con Andorra en virtud del cual 500 ciudadanos españoles disfrutan de turnos de vacaciones en este Principado y 500 andorranos participan en el Programa de vacaciones.

Asimismo, en el Programa de Vacaciones participan españoles residentes en Europa, América, Australia, Rusia y norte de África.

El Programa de Vacaciones persigue una triple finalidad: Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, crear y/o mantener empleo en el sector turístico en temporada baja y generar actividad económica en diversos sectores de la economía, produciendo importantes retornos económicos.

***Medidas principales:***

- Tramitación de los expedientes correspondientes a los diferentes concursos que comprende el Programa (elaboración de pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, convocatoria y resolución de concursos, adjudicación de los mismos, etc.).
- Proceso de acreditación de usuarios con el fin de verificar los requisitos de quienes quieren participar y determinar las prioridades de los solicitantes para asistir al Programa, en orden a tres parámetros: Edad, circunstancias económicas y participación en anteriores temporadas.
- Control y Seguimiento del desarrollo del Programa mediante la comprobación e inspección del ajuste de la ejecución del mismo a las condiciones de calidad establecidas en los Pliegos, así como el seguimiento de la creación o mantenimiento del empleo a través de las Comisiones Especiales de Seguimiento creadas a tal efecto que están integradas, paritariamente, por representantes de la Administración, Centrales Sindicales y de las Organizaciones Empresariales.

**4.5.6 Programa de Termalismo Social para personas mayores.**

El programa de Termalismo Social pretende facilitar el acceso de las personas mayores a los tratamientos termales como una prestación socio-sanitaria, complementaria a las prestaciones del sistema de Seguridad Social. El citado programa se establece y regula mediante Orden de 15 de marzo de 1989 (B.O.E. del 19 de marzo de 1989).

**4.5.7 Programas de Vacaciones y Termalismo para personas con discapacidad en situación de dependencia.**

Pretende facilitar el acceso del colectivo a viajes y tratamientos termales, para favorecer su calidad de vida y su acceso a los bienes de la salud mediante la realización de turnos de vacaciones y tratamientos termales en balnearios. Este programa, lo convoca la Dirección General del IMSERSO a través de Resolución, de periodicidad anual. Lo ejecutan, entre los meses de junio a mayo del año siguiente, las entidades más representativas del sector.

#### **4.5.8 Programa de participación y apoyo a las organizaciones de mayores. Consejo Estatal de Mayores.**

Este programa pretende favorecer la participación de las personas mayores en la elaboración y ejecución de los distintos programas del IMSERSO, en tanto que interesados en el funcionamiento de las prestaciones y servicios y como entidades colaboradoras de la Administración en la prestación de determinados servicios.

##### ***Medidas principales:***

- Impulso al Consejo Estatal de Personas Mayores como órgano colegiado de carácter consultivo y participativo de las asociaciones de personas mayores e impulso para la creación de Consejos de Mayores en los distintos ámbitos territoriales.
- Apoyo técnico y administrativo para la articulación y funcionamiento de los distintos órganos del Consejo.
- Apoyo a través de las convocatorias de subvenciones a las Organizaciones y Asociaciones de Mayores y específicamente a sus programas de actividades.
- Apoyo para que los mayores participen activamente en actividades ordinarias de la vida ciudadana.

## 4.6. Programas funcionales de innovación y apoyo técnico

### 4.6.1 Observatorio Personas Mayores.

El Observatorio de Personas Mayores (OPM) se define como un instrumento técnico o servicio público implicado en las políticas de atención a la población de mayores, mediante el establecimiento y el desarrollo de canales permanentes de comunicación entre las instancias públicas con responsabilidad en la atención de las personas mayores (Administración Estatal, Autonómica y Local), Organismos Internacionales y de participación junto a entidades privadas, con y sin fin de lucro y profesionales del sector.

#### ***Medidas principales:***

- Intercambio de información y colaboración en las Administraciones Autonómicas, a través de la elaboración y actualización periódica del Informe “**Las Personas Mayores en España**”.
- Consolidación e impulso del **Portal Mayores** (<http://www.imsersomayores.csic.es>) a través de las siguientes actuaciones:
  - Desarrollar un servicio de información virtual, en el que se recoja, sistematice y transmita información y documentación sobre personas mayores.
  - Ofrecer un medio interactivo de comunicación e intercambio de ideas para los científicos y profesionales del ámbito de la Gerontología y la Geriatria.
  - Establecer una plataforma electrónica de apoyo para la comunidad científica y profesional.

- Otras actuaciones del **Observatorio de Mayores**:
  - Publicación del boletín “ Perfiles y tendencias” sobre el envejecimiento de carácter semestral.
  - Seguimiento de investigaciones y publicaciones promovidas por el IMSERSO.
  - Asesoramiento y apoyo técnico. El observatorio atiende las múltiples consultas diarias de información sobre diversos temas sobre mayores, efectuadas por ellos mismos o sus familiares o por las Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas, ONG, profesionales, etc.

#### **4.6.2 Programa de Estudios, Investigación e I+D+i**

La realización de estudios y encuestas dentro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sus diferentes Centros Directivos, Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público de él dependientes, está regulado por la Orden Comunicada de 23 de diciembre de 1996.

En este marco, el Programa de Estudios e Investigación del IMSERSO, tiene como objetivo profundizar en las necesidades y respuestas que, desde la Administración y desde la sociedad, deben darse a las personas mayores y a las personas en situación de dependencia a efectos de mejorar su atención.

Al mismo tiempo se trata de favorecer las acciones investigadoras y desarrollo de tecnologías que fomenten el bienestar social y la calidad de vida y de las personas en situación de dependencia, mediante la realización de proyectos de investigación y desarrollo, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, vinculados a la acción estratégica del envejecimiento y la tecnología de la rehabilitación.

***Medidas principales:***

- Diseño de los proyectos que componen el programa de estudios anual, en colaboración con distintas Unidades del Instituto.
- Seguimiento técnico de los procesos de investigación de cada uno de los proyectos, en colaboración con las entidades externas encargadas de su realización.
- Evaluación de cada uno de los estudios contenidos en el programa una vez finalizados.
- Publicación de aquellos estudios que se presume puedan tener una mayor repercusión para la promoción de otras investigaciones y/o mejorar los programas y servicios sociales.

**4.6.3 Programa de Formación Especializada.**

Proporcionar, formación, preparación y especialización adecuadas a los profesionales de los Servicios Sociales, en relación con el conocimiento y la atención de las necesidades sociales de los colectivos objeto del IMSERSO, así como reciclar y actualizar a los profesionales que trabajan en los distintos ámbitos de los Servicios Sociales.

***Medidas principales:***

- Diseño, ordenación y ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas de Formación Especializada.
- Definición de los diseños curriculares de cursos de postgrado, desarrollando cursos de master, experto, especialista, con medios propios o en colaboración con diferentes Universidades españolas y de otros territorios del ámbito europeo o iberoamericano.

- Diseño de asignaturas curriculares dentro de la formación reglada universitaria en temas de personas mayores activas y personas dependientes.
- Diseño, creación y puesta en marcha de un aula virtual.
- Colaboración en cursos universitarios de doctorado (tercer ciclo), que sean de especial interés por su relación con el envejecimiento o la atención a las personas en situación de dependencia.
- Establecimiento de canales estables de cooperación en el diseño y realización de cursos formativos con Entidades públicas y privadas (Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, Ministerio de Sanidad y Consumo, Escuela Nacional de Sanidad, Sociedades Científicas, Consejerías con competencias en materia de Educación, Formación Profesional, Sanidad o Servicios Sociales de las diferentes Comunidades Autónomas, FEMP, Colegios Profesionales...)
- Especialización de los expertos en formación del IMSERSO para la realización de cursos propios.
- Fomento de la extensión del conocimiento mediante la organización de actos científicos (Congresos, Seminarios, Conferencias, Simposios, Jornadas...) relacionados con el envejecimiento activo y la prevención y atención de la dependencia.
- Instrumentación de la colaboración necesaria para acciones formativas, a desarrollar mediante convenios con Universidades o Instituciones de derecho público y privado, tanto nacionales como del ámbito europeo o iberoamericano.
- Acciones de motivación y concienciación para personas que trabajen en temas relacionados con personas mayores activas y atención a personas dependientes.
- Acciones de especialización para estudiantes de último curso de carrera o que acaben de terminar la formación universitaria.

#### **4.6.4 Programa de Calidad**

El IMSERSO se ha comprometido institucionalmente en impregnar de Calidad la gestión de los servicios que le competen y así se reflejó en el documento "Objetivos y Líneas de Actuación del IMSERSO 2006".

Además por el Real Decreto 951/ 2005, de 29 de julio, dentro de este marco el IMSERSO tiene previsto desarrollar sus actuaciones en materia de Calidad de acuerdo con las siguientes líneas:

1. La gestión de la calidad interna, para fomentar la mejora continua de sus procesos y de sus actividades.
2. La respuesta adecuada a las personas usuarias de los servicios, para conocer sus necesidades y expectativas, comprometerse con ellas y facilitarles el acceso a la información y la relación con la organización.
3. La cooperación con proveedores y grupos de interés para compartir valores y facilitar la comunicación y la interacción.

#### ***Medidas principales:***

En el contexto del Plan Anual de Calidad y a través de la triple vertiente detallada en el apartado anterior, las actuaciones concretas a ejecutar son las siguientes:

- Fijación de estándares de calidad ambiental y laboral
- Elaboración de Manuales de Procedimiento de Gestión y protocolos normalizados
- Realización secuencial de autoevaluación y planes de mejora y su seguimiento
- Elaboración o revisión de Cartas de Servicios
- Acciones tendentes a la implantación de la Administración Electrónica

- Elaboración de Manuales de Condiciones, Procedimiento y Seguimiento, para Convenios, para subvenciones generales y para subvenciones de I+D+I

## **4.7 Otros Programas del IMSERSO**

### **4.7.1 Programas Europeos e Internacionales.**

El IMSERSO participa, representando a España en la política social europea dirigida a las personas mayores, en los grupos de expertos y en la elaboración de la normativa comunitaria, así como en las relaciones internacionales con los distintos órganos de la Unión Europea y del Consejo de Europa u otros del ámbito regional europeo, así como en los órganos de la OCDE y los integrados en Naciones Unidas.

### **4.7.2 Programa de Cooperación con Iberoamérica.**

Con este Programa el IMSERSO coopera con los Países Iberoamericanos directamente a través de las Comisiones Mixtas, coordinadas con las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales de las Embajadas de España y la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales y especialmente a través de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica RIICOTEC.

#### ***Medidas principales:***

- Análisis y selección de proyectos de cooperación intergubernamental y apoyo al movimiento asociativo iberoamericano, a través de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC)

- Programas de formación en colaboración con la AECl y otros organismos de cooperación.

#### **4.7.3 Programa de Información y Comunicación con los Ciudadanos.**

Este programa tiene como finalidad la presentación y divulgación de los programas del Instituto entre la población potencialmente beneficiaria y los profesionales del sector, para que puedan acceder con facilidad a los servicios, la promoción de los estudios e investigaciones realizadas por el IMSERSO mediante las correspondientes publicaciones y el traslado de una imagen a la sociedad en positivo de las personas mayores.

##### ***Medidas principales:***

- Ejecución del Programa Editorial del IMSERSO.
- Potenciación de la Web institucional del IMSERSO, mediante la coordinación, seguimiento y control de las medidas encaminadas a que el IMSERSO disponga de los servicios públicos que presta a los ciudadanos de forma electrónica, en línea, interactivos, accesibles a todos, de conformidad con el Plan eEurope 2005 y el Programa España es.
- Apoyo a iniciativas de información y difusión de asociaciones sin ánimo de lucro, con el patrocinio del IMSERSO.

#### **4.7.4 Programa de Relaciones Institucionales.**

Mediante este programa se instrumentan las relaciones que el Instituto mantiene con otras Instituciones.

***Medidas principales:***

- Seguimiento y control de los compromisos adquiridos por el Gobierno.
- Seguimiento y control de los compromisos asumidos con el Defensor del Pueblo, derivados de las Recomendaciones de esta Institución.

**4.7.5 Programa de Inversiones**

A través de este programa se desarrolla la política de creación, mejora y actualización de los recursos materiales del IMSERSO.

***Medidas principales:***

- Elaboración de los programas de necesidades de los Centros Estatales de Referencia.
- Elaboración del Plan Cuatrienal de Inversiones de la Entidad.
- Ejecución de los programas anuales de inversión, tanto nuevos como de ampliación y mejora.
- Revisión y actualización del contenido de los programas de los centros en funcionamiento.
- Actualización y modernización de los sistemas y aplicaciones informáticas, en especial los concernientes al desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia.



**DESCRIPCION ECONOMICO-FUNCIONAL  
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

---

---



## 1.- INTRODUCCION

El procedimiento de elaboración del Presupuesto del IMSERSO para el ejercicio 2009 está determinado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 2008 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, y por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 2008 por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2009.

El presupuesto para el ejercicio 2009 se desarrolla a nivel descentralizado por cada Centro de Gestión, lo que permite un conocimiento completo a ese nivel de las acciones a llevar a cabo y de la ejecución pormenorizada de los créditos presupuestarios.

## 2.-ANALISIS DE LAS FUENTES DE FINANCIACION DEL IMSERSO PARA EL AÑO 2009

La estructura de financiación para este ejercicio y su comparación con la del presupuesto aprobado para el ejercicio 2008, queda definida según los siguientes epígrafes:

(miles de euros)

FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto 2008	Presupuesto 2009	% Incremento 2009 - 2008	% Sobre Total Presupuesto 2008
• Por Presupuestos del Estado	3.134.671,05	3.414.234,83	8,92	97,31
• Para Pensiones no Contributivas	2.137.583,44	2.137.583,44	0,00	60,92
• Para Prestaciones LISMI	65.811,00	57.311,00	- 12,92	1,64
• Para Programas y Centros de Servicios Sociales	931.276,61	1.219.340,39	30,93	34,75
• Por Ingresos (Fondo Social Europeo y Otros Ingresos)	13.580,00	13.580,00	0,00	0,39
• Por Remanentes de Tesorería	28.915,18	28.915,18	0,00	0,82
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.177.166,23</b>	<b>3.456.730,01</b>	<b>8,80</b>	<b>98,52</b>
• Por Presupuestos del Estado	84.843,21	36.690,46	- 56,75	1,05
• Para Programas y Centros de Servicios Sociales	84.843,21	36.960,46	- 56,75	1,05
• Por Ingresos (FEDER)	14.210,00	14.210,00	0,00	0,40
• Por Remanentes de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>99.053,21</b>	<b>50.900,46</b>	<b>- 48,61</b>	<b>1,45</b>
• Reintegro de préstamos	1.155,01	1.155,01	0,00	0,03
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.155,01</b>	<b>1.155,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,03</b>
<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>3.277.374,45</b>	<b>3.508.785,48</b>	<b>7,06</b>	<b>100,00</b>

En esta estructura, por comparación con la de 2008, destaca lo siguiente:

- Los recursos asignados para operaciones corrientes se incrementan en 279.563,78 miles de euros lo que representa un 8,80% respecto al ejercicio 2008, consecuencia del incremento en los créditos asignados a la aportación del Estado para Programas y Centros de Servicios Sociales de 288.063,78 miles de euros (30,93%), minorados en parte por la disminución en los créditos asignados al pago de prestaciones LISMI, - 8.500,00 miles de euros (-12,92%) , manteniendose constante tanto la previsión de ingresos procedente del Fondo Social Europeo como las cuotas y los remanentes de tesorería.
- Los recursos para operaciones de capital disminuyen en – 48.152,75 miles de euros, lo que representa un – 48,61% sobre el presupuesto del ejercicio 2008, consecuencia de la menor aportación para Programas y Centros de Servicios Sociales, manteniendose constante la previsión de ingresos procedentes de FEDER.

### 3.-ANALISIS ECONOMICO-FUNCIONAL DEL ESTADO DE GASTOS DEL IMSERSO PARA EL EJERCICIO 2009

El presupuesto inicial del IMSERSO para el ejercicio 2009 asciende a 3.508.785,48 miles de euros, lo que supone un aumento de 231.411,03 miles de euros (7,06%) respecto al presupuesto del IMSERSO en el ejercicio 2008.

En el siguiente cuadro, se efectúa por capítulos económicos la comparación de dicho presupuesto con el de 2008.

(miles de euros)

EXPLICACION	Presupuesto 2008	Presupuesto 2009	Diferencia 2009-2008	% Incremento 2009 - 2008	% Sobre Total Presupuesto 2009
-Capítulo 1	84.057,76	77.837,36	- 6.220,40	- 7,40	2,22
-Capítulo 2	284.229,02	243.528,16	- 40.700,86	- 14,32	6,94
-Capítulo 3	250,00	250,00	0,00	0,00	0,01
-Capítulo 4	2.808.629,45	3.135.114,49	326.485,04	11,62	89,35
-Capítulo 6	30.036,04	20.036,04	- 10.000,00	- 33,29	0,57
-Capítulo 7	69.017,17	30.864,42	- 38.152,75	- 55,28	0,88
-Capítulo 8	1.155,01	1.155,01	0,00	0,00	0,03
<b>TOTAL IMSERSO</b>	<b>3.277.374,45</b>	<b>3.508.785,48</b>	<b>231.411,03</b>	<b>7,06</b>	<b>100,00</b>

En el análisis económico del presupuesto del IMSERSO, cabe destacar los siguientes aspectos:

**El Capítulo I “Gastos de Personal”** representa el 2,22% del total del presupuesto del IMSERSO. Este capítulo, experimenta una disminución en términos absolutos de 6.220,40 miles de euros respecto al presupuesto del 2008, consecuencia de que a partir de 2009 no se incluyen en el anteproyecto de este Instituto la dotación correspondiente a los CAR,s y CETI,s.

En este capítulo se incluye una dotación de 40.082,67 miles de euros para financiar al colectivo de personal que realiza funciones amparadas por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia .

**El Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios”** asciende a 243.528,16 miles de euros, experimentando una disminución respecto a 2008 de – 40.700,86 miles de euros lo que supone un – 14,32% respecto al ejercicio 2008, consecuencia de la repercusión en este capítulo del plan de austeridad y contención del gasto en servicios corrientes del Instituto.

En este capítulo se incluye una dotación de 22.723,32 miles de euros para financiar actividades que tienen por finalidad dar cumplimiento a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia .

**El Capítulo IV “Transferencias corrientes”**, tiene un incremento de 326.485,04 miles de euros (11,62%).

La dotación asignada para financiar el pago de las Pensiones no Contributivas asciende a 2.137.583,44 miles de euros, de los cuales 1.995.006,62 miles corresponden a las Comunidades Autónomas de Régimen Común, y el resto, 142.576,82 miles de euros al País Vasco y Navarra.

El crédito destinado a financiar las prestaciones LISMI disminuye en – 8.500,00 miles de euros, (-12,92%), consecuencia de la disminución del número de beneficiarios. En el presupuesto del ejercicio 2009 sólo se incluye el crédito destinado a financiar el gasto correspondiente a las Comunidades Autónomas de Régimen Común.

En este capítulo se incluye una dotación de 914.102,90 miles de euros para financiar créditos destinados a dar cumplimiento a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, de los cuales 875.397,21 miles de euros corresponden a financiar lo establecido en la Ley para las Comunidades

Autónomas de Gestión Transferida, 5.200,00 para financiar la Ley en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y 33.505,69 miles de euros para financiar la seguridad social de los ciudadanos no profesionales.

Dentro de este capítulo se recogen 1.939,31 miles de euros para hacer frente al desarrollo de la función interventora en el ámbito del IMSERSO.

El resto del capítulo 4 (24.177,84 miles de euros), está previsto para financiar, entre otras, las siguientes acciones: Gastos de Gestión de las Pensiones no Contributivas, Turismo de Discapacitados, Subvenciones del Régimen General en el ámbito de Mayores, Proyectos de I+D+I y Fondo de ayudas a las víctimas del 11 de marzo.

**El Capítulo VI “Inversiones reales”** asciende a 20.036,04 miles de euros para el ejercicio 2009 en función del plan de inversiones previsto para este año.

En este capítulo se incluye una dotación de 3.000,00 miles de euros en inversiones de carácter informático destinados a posibilitar el cumplimiento a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia .

**El Capítulo VII “Transferencias de Capital”** el crédito asignado asciende a 30.864,42 miles de euros.

El presupuesto asignado está distribuido fundamentalmente en las siguientes actividades:

- 8.665,39 miles de euros para financiar convenios de accesibilidad.
- 15.480,57 miles de euros para financiar la anualidad de 2009 del convenio suscrito con la Comunidad Autónoma de Galicia para equipamiento de Servicios Sociales en los siguientes convenios con Comunidades Autónomas:
- 6.000,00 para posibles convenios con Corporaciones Locales financiado con créditos de Dependencia.
- 718,46 miles de euros para financiar transferencias al exterior.

En cuanto al Presupuesto de Gastos del IMSERSO, en su versión funcional, en el cuadro siguiente se muestra el Presupuesto Inicial para el ejercicio 2009 por Programas y su comparación con el de 2008.

### Comparación interanual del Presupuesto Funcional

(miles de euros)

PROGRAMAS	Presupuesto 2008	Presupuesto 2009	Diferencia 2009-2008	% Incremento 2009 - 2008	% Sobre Total Presupuesto 2009
1201.Gestión de Prestaciones Económicas no Contributivas	2.148.957,06	2.148.957,06	0,00	0,00	61,24
3131.Gestión de Prestaciones Económicas y Centros	184.872,78	161.784,08	- 23.088,70	- 12,49	4,61
3132.Atención a Personas Mayores	233.998,97	198.503,59	- 35.495,38	- 15,17	5,66
3138. Prestaciones Técnicas y otras Acciones Comunes	651.338,12	946.943,29	295.605,17	45,38	26,99
3591.Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales	58.207,52	52.597,46	- 5.610,06	- 9,64	1,50
<b>TOTAL IMSERSO</b>	<b>3.277.374,45</b>	<b>3.508.785,48</b>	<b>231.411,03</b>	<b>7,06</b>	<b>100,00</b>

El presupuesto del **Programa 1201 “ Pensiones no Contributivas”**, asciende a 2.148.957,06 miles de euros, lo que representa el 61,24% del presupuesto total de la Entidad.

**El Programa 3131 “Gestión de Prestaciones Económicas y Centros”** tiene una dotación de 161.784,08 miles de euros, con una disminución de – 23.088,70 miles de euros (- 12,49%), consecuencia de la repercusión en este programa del plan de austeridad y contención del gasto en el Instituto.

En este programa, para el ejercicio 2009, se incluyen 50.498,23 miles de euros para financiar créditos destinados a dar cumplimiento a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

**El Programa 3132 “Atención a Personas Mayores”**, tiene una dotación de 198.503,59 miles de euros.

En este programa se incluyen las dotaciones asignadas para financiar los programas de Turismo Social con 73.399,17 miles de euros, Termalismo Social con 36.044,99 miles de euros y Teleasistencia por importe de 38.575,57 miles de euros.

Se encuentran también incluidos en este programa los créditos destinados a financiar los conciertos de plazas residenciales para personas mayores por importe de 13.311,31 miles de euros.

Para el ejercicio 2009, se incluyen 14.620,95 miles de euros para financiar créditos destinados a dar cumplimiento a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

**El Programa 3138 “Prestaciones Técnicas y Otras Acciones Comunes”** tiene una dotación de 946.943,29 miles de euros, con un incremento de 295.605,17 miles de euros (45,38%) respecto a la dotación para el ejercicio 2008.

En este Programa se incluyen 917.345,57 miles de euros para financiar acciones establecidas en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, de los cuales 875.397,21 miles de euros están destinados a dar cobertura tanto al nivel mínimo garantizado como al nivel acordado en la citada Ley, 33.505,69 miles de euros para financiar la Seguridad Social de los Cuidadores no Profesionales, 6.000,00 miles de euros para posibles convenios con corporaciones locales y 2.442,67 para financiar gastos de los capítulos 1 y 2 necesarios para el funcionamiento de servicios establecidos en la mencionada Ley.

Los créditos del **Programa 3591 “Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales”** alcanzan el importe de 52.597,46 miles de euros.

En este programa se incluyen 3.444,14 miles de euros para financiar tanto gastos de carácter informático como gastos de personal necesarios para la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

**SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR  
PROGRAMAS Y CAPÍTULOS**

---

---



PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL													AÑO 2009
VISIÓN GLOBAL A NIVEL DE AGENTE GESTOR													
SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULO													IG-106
AGENTE GESTOR:IMERSO													
CÓDIGO	PROGRAMAS DENOMINACIÓN	Número de personas	CAPÍTULOS				Total operaciones corrientes	CAPÍTULOS		Total operaciones capital	Total operaciones no financieras	Total operaciones financieras (8 y 9)	TOTAL GENERAL
			1	2	Y	3		4	6				
1201	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	8	422,98	0,00	2.148.534,08	2.148.957,06	0,00	0,00	0,00	2.148.957,06	0,00	2.148.957,06	
3131	GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y CENTROS	1.891	50.750,57	37.692,12	62.523,85	150.966,54	10.816,04	0,00	10.816,04	161.782,58	1,50	161.784,08	
3132	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	235	7.513,42	175.615,01	9.557,20	192.685,63	5.098,00	718,46	5.816,46	198.502,09	1,50	198.503,59	
3138	PRESTACIONES TÉCNICAS Y OT. AC.COMUNES	65	2.601,96	2.790,02	911.160,05	916.552,03	245,00	30.145,96	30.390,96	946.942,99	0,30	946.943,29	
3591	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	383	16.548,43	27.681,01	3.339,31	47.568,75	3.877,00	0,00	3.877,00	51.445,75	1.151,71	52.597,46	
	<b>TOTALES DE PERSONAS Y CAPÍTULOS</b>	<b>2.582,00</b>	<b>77.837,36</b>	<b>243.778,16</b>	<b>3.135.114,49</b>	<b>3.456.730,01</b>	<b>20.036,04</b>	<b>30.864,42</b>	<b>50.900,46</b>	<b>3.507.630,47</b>	<b>1.155,01</b>	<b>3.508.785,48</b>	

Importe en miles de euros con dos decimales



**ESTRUCTURA DE PROGRAMAS  
Y DE GESTION**

---

---



PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL					AÑO
					2009
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN					PG-200
AGENTE GESTOR: INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS			ESTRUCTURA DE GESTIÓN		
			TIPOS DE CENTROS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Servicios Centrales Y Direcciones Provinciales	Centros Discapacitados	Centros Mayores	CEAPAT
12.01	Pensiones no Contributivas	*			
31.31	Gestión de Prestaciones Económicas y Centros	*	*		
31.32	Atención a Personas Mayores	*		*	
31.38	Prestaciones Técnicas y Otras Acciones Comunes	*			*
35.91	Dirección y Servicios Generales	*			



**PROGRAMA 1201**  
**PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**



FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS							
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>				Área <b>1</b>	Grupo <b>12</b>	Programa <b>12.01</b>	EJERCICIO <b>2009</b>
PROGRAMA: PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS					RESPONSABLE: SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION		
ACTIVIDADES							
COBERTURA FINANCIERA Y GESTION, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL							
OBJETIVOS							
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2008	Proyecto 2009	CL			
01	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	88,90	89,00	01			
02	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE JUBILACION DEL %	90,60	91,14	02			
03	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACION EN INVALIDEZ (AREA NACIONAL) DE DIAS	100	90	03			
04	CONSEGUIR UN TIEMPO MEDIO DE TRAMITACION EN JUBILACION (AREA NACIONAL) DE DIAS	47	45	04			
05	RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ EN UN % DE	88,85	75,04	05			
06	RESOLVER RECLAMACIONES PREVIAS DE JUBILACION EN UN % DE	92,00	80,47	06			
MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS							
CL	MEDIOS	Presupuesto 2008	Proyecto 2009	Diferencia	CL		
10	NÚMERO DE PERSONAS	8	8		10		
	(En miles de euros)						
11	Gastos de personal	422,98	422,98		11		
12	Otros gastos de funcionamiento				12		
13	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	422,98	422,98		13		
14	Transferencias	2.148.534,08	2.148.534,08		14		
15	Inversiones				15		
16	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.148.957,06	2.148.957,06		16		
17	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				17		
18	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	2.148.957,06	2.148.957,06		18		
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTOS DE OBJETIVOS							
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2008	Proyecto 2009	CL			
19	NUMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	10.687	11.034	19			
20	NUMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ INICIADAS EN EL PERIODO	23.488	20.650	20			
21	NUMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ RESUELTAS EN EL PERIODO	30.381	28.200	21			
22	NUMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ EN GESTION AL FINAL DEL PERIODO	3.794	3.484	22			
23	NUMERO DE RECONOCIMIENTOS DEL DERECHO A PENSION NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ EN EL PERIODO	12.420	11.562	23			
24	TIEMPO MEDIO TRAMITACION INVALIDEZ EN EL PERIODO (DIAS)	100	90	24			
25	COEFICIENTE DE RECONOCIMIENTO INVALIDEZ EN EL PERIODO (%)	40,88	41,00	25			
26	NUMERO DE PENSIONES DE INVALIDEZ EN VIGOR	197.200	194.150	26			
27	NUMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	1.645	1.804	27			
28	NUMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ INCIADAS EN EL PERIODO	4.236	4.149	28			
29	NUMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ RESUELTAS EN EL PERIODO	5.225	4.467	29			
30	NUMERO DE RECLAMACIONES PREVIAS DE INVALIDEZ AL FINAL DEL PERIODO	656	1.486	30			
31	NUMERO DE REVISIONES DE REQUISITOS DE INVALIDEZ EFECTUADAS EN EL PERIODO	155.775	154.304	31			
32	NUMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACION EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	4.639	5.354	32			
33	NUMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACION INICIADAS EN EL PERIODO	22.023	19.863	33			
34	NUMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACION RESUELTAS EN EL PERIODO	24.155	22.982	34			
35	NUMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACION EN GESTION AL FINAL DEL PERIODO	2.507	2.235	35			
36	NUMERO DE RECONOCIMIENTOS DEL DERECHO A PENSION NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACION EN EL PERIODO	14.028	11.784	36			
37	TIEMPO MEDIO TRAMITACION JUBILACION AREA NACIONAL EN EL PERIODO (DIAS)	47	45	37			



DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>				<b>1</b>	<b>1,2</b>	<b>12,01</b>	<b>2009</b>
<b>PROGRAMA: PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS</b>							
C A R O N Í C E T U L L O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO			TOTAL			
				POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTICULO		
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>422,98</b>		
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	89,91					
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>2.148.534,08</b>		
4 0 0	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			142.576,82			
4 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			10.950,64			
4 8 1	PENSIONES			1.995.006,62			
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>					<b>2.148.957,06</b>		
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>					<b>2.148.957,06</b>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>						<b>2.148.957,06</b>	

(Importes en miles de euros)



## PROGRAMA 1201

### PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

#### 1. DESCRIPCION Y FINES

A través de este Programa se gestionan las **pensiones de invalidez y de jubilación de carácter no contributivo** del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del artículo 41 de nuestra Constitución que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un “régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos”.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 22.XII.90), establece por primera vez en la Seguridad Social las Prestaciones no Contributivas, extendiendo el derecho a las Pensiones de Jubilación e Invalidez y a las Prestaciones familiares por hijo a cargo a todos los ciudadanos, aún cuando no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo.

La Ley regula las modalidades no contributivas de las Pensiones de Jubilación e Invalidez, que se configuran como derechos subjetivos y cuyo ámbito de protección hacia el beneficiario, en cuanto a pensionista del Sistema de la Seguridad Social, comprende:

- Una prestación económica.
- Asistencia médico-farmacéutica gratuita.
- Servicios Sociales complementarios.

La Disposición Final Primera de la mencionada Ley autoriza al Gobierno para elaborar un Texto Refundido en el que se integren, debidamente regularizados, aclarados y armonizados, los Textos legales específicos de Seguridad Social y las disposiciones en materia de Seguridad Social contenidas en normas con rango de ley de otras ramas del ordenamiento jurídico.

En cumplimiento de esta Disposición se publica el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. 29.VI.94) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el cual en su Disposición Derogatoria Única deroga expresamente la Ley 26/1990, incorporando en su articulado la regulación de las Prestaciones no contributivas.

Los fines fundamentales de este Programa son los siguientes:

- Por una parte, se persigue facilitar pensiones de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a atender una de las demandas prioritarias de la sociedad que se concreta en la garantía de pensiones públicas para todas las personas con discapacidad en estado de necesidad, que, por diversas causas, no pueden acceder a las pensiones contributivas, y un complemento del 50% en casos de discapacidad igual o superior al 75% y necesidad de concurso de tercera persona, complemento este que se incardina plenamente en la protección a la dependencia, y se recoge en el artículo 31 de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia como prestación económica deducible.
- Por otra parte, se persigue facilitar pensiones de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a atender a todos los ciudadanos mayores de 65 años que, por las causas que fueren, no pueden acceder a las pensiones contributivas.

Los requisitos exigidos para causar el derecho a las pensiones en su modalidad no contributiva, son:

- La residencia del beneficiario en territorio español y acreditar tal circunstancia durante un determinado período de tiempo, siendo los dos últimos años consecutivos e inmediatos a la fecha de la solicitud, ya sean ciudadanos españoles o nacionales de otros países con residencia legal en España.
- Carencia o insuficiencia de rentas o ingresos.
- Con carácter específico, ser mayor de 18 años y menor de 65 y acreditar un grado de minusvalía/discapacidad igual o superior al 65% para la pensión de invalidez y ser mayor de 65 para pensión de jubilación.

La cuantía de las pensiones se fija anualmente en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo la Ley de Presupuestos Generales del Estado a partir del ejercicio 2007, viene estableciendo un complemento anual de pensión, para aquellos pensionistas que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad, y residir como residencia habitual

en una vivienda alquilada al pensionista por propietarios que no tengan con él o con ella relación de parentesco hasta el tercer grado.

Las Unidades básicas que participan en el desarrollo de las actividades son, las Direcciones Territoriales del IMSERSO en que subsiste la gestión directa (Ceuta y Melilla), los Servicios Centrales del Instituto y las Comunidades Autónomas con funciones y servicios transferidos dentro de sus ámbitos territoriales, habiéndose suscrito convenios de colaboración con el Estado para la gestión de estas pensiones con todas de estas Comunidades Autónomas, cuya nómina de pago es hecha efectiva a través de la Tesorería General de la Seguridad Social recogiéndose una partida de gastos de gestión en 10 de estas Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

## **2. ACTIVIDADES**

Estas actividades son susceptibles de la clasificación siguiente:

- Reconocimiento y concesión de una pensión no contributiva a las personas mayores de 65 años y a las personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65% cuando sean mayores de 18 años y menores de 65. Queda supeditado el importe de la pensión a los ingresos del solicitante o miembros de la unidad económica con la que convive la persona con discapacidad o mayor.
- Reconocimiento y concesión de un complemento equivalente al 50% del importe vigente de la pensión cuando la discapacidad sea igual o superior al 75% y precise el concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida, complemento este que se incardina plenamente dentro de las prestaciones económicas a la dependencia.
- Reconocimiento y concesión del complemento por residencia en vivienda alquilada previsto para el ejercicio.
- Seguimiento y control de las actividades propias del Programa con objeto de evaluar los posibles desajustes respecto a los objetivos estimados, objetivos que salvo en la gestión de expedientes correspondiente a las Direcciones Territoriales del IMSERSO en Ceuta y en Melilla, corresponde ser cumplidos por la adopción de criterios y medidas precisas por parte de las Comunidades Autónomas gestoras de estos expedientes.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

#### 3.1. Objetivos que pretende conseguir este programa:

Los objetivos seleccionados en el ejercicio 2009 para fijar el grado de eficacia que se pretende alcanzar en la gestión a través de las acciones que se contemplan en el programa son, entre otros, los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado	Presupuestado	
		2007	2008	2009
1. Conseguir un coeficiente de tramitación de expedientes de invalidez del	Porcentaje	70,97	88,90	89,00
2. Conseguir un coeficiente de tramitación de expedientes de jubilación del	Porcentaje	81,70	90,60	91,14
3. Conseguir un tiempo medio de tramitación en invalidez (área nacional) de	Días	148	100	90
4. Conseguir un tiempo medio de tramitación en jubilación (área nacional) de	Días	79	47	45

#### 3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- La información previa al ciudadano y la gestión y resolución de las solicitudes de pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación que se reciban, así como de las revisiones y seguimiento posterior.
- Aplicación del procedimiento administrativo de gestión fundamentado, a su vez, en las normas reguladoras de las pensiones.

- Pago por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social de las nóminas mensuales de Pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación.
- Elaboración de los documentos contables con cargo al Presupuesto del IMSERSO por el importe de las nóminas mensuales certificadas.
- Gestión para el abono al Presupuesto de Ingresos de la Seguridad Social (Treasurería General de la Seguridad Social) de los importes correspondientes con cargo al Presupuesto del Estado.
- Revisiones y seguimiento de las Pensiones.
- Trabajos recopilatorios de la información que, sobre gestión, facilitan las Comunidades Autónomas.
- Seguimiento mensual de los índices de gestión, con ajuste presupuestario en su caso.
- Tareas de formación de los equipos gestores con la finalidad de homogeneizar los criterios aplicables en dicha gestión.

### 3.2. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los porcentajes de realización (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2007	Presupuestado	
			2008	2009
1. Solicitudes de Invalidez iniciadas	Número	28.067	23.488	20.650
2. Solicitudes de Invalidez resueltas	Número	28.189	30.381	28.200
3. Coeficiente de reconocimiento de Invalidez	Porcentaje	52,30	40,88	41,00
4. Pensiones de Invalidez en vigor	Número	201.751	197.200	194.150
5. Reclamaciones previas Invalidez iniciadas	Número	4.828	4.236	4.149
6. Reclamaciones previas Invalidez resueltas	Número	4.768	5.225	4.467
7. Solicitudes de Jubilación iniciadas	Número	25.196	22.023	19.863
8. Solicitudes de Jubilación resueltas	Número	24.709	24.155	22.982

9. Coeficiente de reconocimiento de Jubilación	Porcentaje	62,74	58,07	51,27
10. Pensiones de Jubilación en vigor	Número	267.702	267.918	259.055
11. Reclamac. previas de Jubilación iniciadas	Número	2.978	3.045	2.611
12. Reclamac. previas de Jubilación resueltas	Número	2.951	3.483	2.616

Respecto de la previsión para el 2009, para ambas pensiones se prevé una disminución tanto de las solicitudes que se van a iniciar como en la resolución de las mismas. Desde el ejercicio 2004 se viene produciendo un descenso moderado del número de pensionistas no contributivos tanto de jubilación como de invalidez, debido al mayor número de causantes de pensión contributiva tanto por jubilación como por viudedad. Asimismo la cuantía de los límites de acumulación de recursos ordinarios, viene a ser la causa en los últimos años de una mayor dificultad para el acceso a estas pensiones.

En cuanto a los coeficientes de reconocimiento del derecho a las pensiones, que miden en términos de porcentaje las solicitudes resueltas favorablemente respecto al total de solicitudes resueltas, se prevén inferiores al 2008 por un menor número de reconocimientos del derecho.

Teniendo en cuenta dichas variables, el número de pensiones previstas en el 2009 será de 194.150 de invalidez y 259.055 de jubilación.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA**

##### **4.1. Justificación de los medios humanos**

Para el ejercicio 2009 se imputan a este Programa 8 personas, efectivos reales pertenecientes a la estructura de los Servicios Centrales del Instituto.

En las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla, en las que la gestión de las pensiones no contributivas se realiza directamente, teniendo en cuenta la limitación en su estructura orgánica, no se imputan personas a este Programa por considerar que aquéllas que realizan funciones propias del mismo no lo hacen con carácter de exclusividad, sino que las compatibilizan con funciones específicas de otros Programas, considerando más idónea la asignación de sus efectivos a estos otros.

#### **4.2. Justificación de los medios financieros**

El capítulo1 “Gastos de Personal” se adecua al número de personas reales adscritas al programa.

El Capítulo 4 “Transferencias corrientes” recoge, por una parte, los créditos correspondientes al abono de las propias pensiones en todas las Comunidades Autónomas (también en País Vasco y Navarra) cantidad que asciende para el ejercicio 2.009 a 2.148.534,08 miles de euros, que no supone incremento alguno respecto al presupuesto para el 2008.

El capítulo 4 incluye, igualmente, los créditos a transferir para financiar los gastos de gestión en determinadas Comunidades Autónomas por un importe de 10.950,64 miles de euros, manteniéndose de esta manera igual que el año pasado.

Se han suscrito convenios de colaboración entre el Ministerio de Trabajo, a efectos de cobertura de los gastos de gestión de las pensiones, y las CCAA de Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia y La Rioja.

La previsión de crédito para las pensiones es de 112.650,65 miles de euros en País Vasco y 29.926,17 miles de euros en Navarra (cantidades incluidas en el total de créditos del capítulo 4 recogido anteriormente).

El gasto total del programa alcanza los 2.148,96 millones de euros.



**PROGRAMA 3131**  
**GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y CENTROS**



FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS							
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>				Área <b>3</b>	Grupo <b>31</b>	Programa <b>31 31</b>	EJERCICIO <b>2009</b>
<b>PROGRAMA:</b> GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y CENTROS				<b>RESPONSABLE:</b> SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION			
ACTIVIDADES							
GESTIONAR LA DECLARACION DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D.383/84 DE 1 DE FEBRERO GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO PROGRAMAS DE VACACIONES PARA DISCAPACITADOS ALOJAMIENTO Y MANUTENCION DE DISCAPAC.EN REGIMEN RESIDICIAL Y NOCTURNO/DIURNO Y SEGUIM.DE LA ACCION CONCERT. IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL Y TRATAMIENTOS DE RECUPERACION MEDICO-FUNCIONAL Y PSICO-SOCIAL Y ESPECIALIZ.							
OBJETIVOS							
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2008	Proyecto 2009	CL			
01	CONSEGUIR UN PORCENTAJE DE RESOLUCION DE EXPEDIENTES DE SUBSIDIOS LISMI DE	87,03	87,03	01			
02	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES EN UN % DE	45,15	92,03	02			
03	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS DIURNAS/NOCTURNAS EN UN % DEL	100,00	100,00	03			
04	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA RESIDENCIAL EN CENTROS PROPIOS A EUROS	105,40	107,12	04			
05	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA DIURNA/NOCTURNA EN CENT. PROPIOS A EUROS	46,19	48,84	05			
06	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA EN CENTROS CONCERTADOS A EUROS	49,26	49,26	06			
07	CONSEGUIR UN NUMERO DE BENEFICIARIOS DE TURISMO SOCIAL A DISCAPACITADOS DE	14.000	4.500	07			
MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS							
CL	MEDIOS	Presupuesto 2008	Proyecto 2009	Diferencia	CL		
10	NÚMERO DE PERSONAS	1.891	1.891		10		
11	(En miles de euros) Gastos de personal	50.750,57	50.750,57		11		
12	Otros gastos de funcionamiento	37.995,53	37.692,12	-303,41	12		
13	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	88.746,10	88.442,69	-303,41	13		
14	Transferencias	76.294,14	62.523,85	-13.770,29	14		
15	Inversiones	19.831,04	10.816,04	-9.015,00	15		
16	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	184.871,28	161.782,58	-23.088,70	16		
17	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1,50	1,50		17		
18	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	184.872,78	161.784,08	-23.088,70	18		
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTOS DE OBJETIVOS							
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2008	Proyecto 2009	CL			
19	NUMERO DE EXPEDIENTES EN GESTION AL PRINCIPIO DEL PERIODO	117	117	19			
20	NUMERO DE EXPEDIENTES ENTRADOS EN EL PERIODO	569	569	20			
21	NUMERO DE EXPEDIENTES RESUELTOS EN EL PERIODO	597	597	21			
22	NUMERO DE EXPEDIENTES EN GESTION AL FINAL DEL PERIODO	89	89	22			
23	NUMERO DE BENEFICIARIOS DE LAS DISTINTAS PRESTACIONES LISMI EN VIGOR	37.469	28.955	23			
24	IMPORTE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA TURISMO A DISCAPACITADOS (EN MILES DE EUROS)	5.273,86	1.753,58	24			
25	NUMERO DE ENTIDADES QUE DESARROLLAN TURISMO A DISCAPACITADOS SUBVENCIONADAS	9	9	25			
26	NUMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TURISMO A DISCAPACITADOS	14.000	4.500	26			
27	NUMERO DE PLAZAS RESIDENCIALES EN FUNCIONAMIENTO CENTROS PROPIOS FINAL DEL PERIODO	1.313	1.401	27			
28	CAPACIDAD EN ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CENTROS PROPIOS EN EL PERIODO	479.245	506.325	28			
29	NUMERO DE ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CENTROS PROPIOS EN EL PERIODO	467.503	493.920	29			
30	INDICE DE OCUPACION DE RESIDENCIA EN CENTROS PROPIOS	97,55	97,55	30			
31	NUMERO DE PLAZAS CONCERTADAS EN CENTROS AJENOS	369	369	31			
32	CAPACIDAD EN ESTANCIAS EN CENTROS AJENOS	134.685	134.685	32			
33	NUMERO DE ESTANCIAS EN CENTROS AJENOS	133.338	133.338	33			
34	INDICE DE OCUPACIÓN EN CENTROS AJENOS	99,00	99,00	34			
35	NUMERO DE SOLICITANTES DE PLAZAS RESIDENCIALES PENDIENTES AL FINAL DEL PERIODO	2.000	150	35			
36	PORCENTAJE DE PLAZAS RESIDENCIALES ATENDIDAS	45,15	92,03	36			
37	NUMERO DE ESTANCIAS DIURNAS/ NOCTURNAS EN CENTROS PROPIOS EN EL PERIODO	70.333	70.400	37			



DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES				3	31	31,31	2009
PROGRAMA: GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y CENTROS							
C A R O N Í C E T U L O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO	TOTAL					
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTICULO				
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		50.750,57				
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 12.305,06						
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		37.692,12				
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		62.523,85				
4 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150,00					
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES	62.373,85					
4 8 7 4	PRESTACIONES LISMI 57.311,00						
4 8 7 6	PRESTACIONES ECONOMICAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA 2.600,00						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		150.966,54				
6	<b>INVERSIONES REALES</b>		10.816,04				
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		10.816,04				
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		161.782,58				
8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		1,50				
8 4 1	FIANZAS	1,50					
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		1,50				
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>							<b>161.784,08</b>

(Importes en miles de euros)



## PROGRAMA 3131

### GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y CENTROS

#### 1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa va orientado al desarrollo de los servicios directos y a la concesión de prestaciones económicas al colectivo de personas con discapacidad para cubrir sus necesidades básicas.

Los fines fundamentales del mismo son las siguientes:

- Facilitar prestaciones económicas de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a:
  - Atender las necesidades básicas de quienes, por razón del grado de discapacidad, carecen y no pueden obtener los medios necesarios para su subsistencia.
  - Las personas con discapacidad que a consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales necesiten la asistencia de otra persona para realizar actos esenciales de la vida, prestación que se incardina plenamente dentro de la cobertura de necesidades de las personas en situación de dependencia.
  - Las personas con discapacidad que precisen realizar gastos extraordinarios originados por desplazamiento fuera de su domicilio habitual en medios de transporte no colectivos.
- Facilitar las siguientes prestaciones y ayudas a personas con discapacidad en el ámbito de competencias del IMSERSO:
  - Subvenciones individuales para rehabilitación, asistencia especializada, ayudas complementarias y ayudas para actividades de residentes en las Ciudades de Ceuta y Melilla.
  - Subvenciones a Instituciones Públicas de las Ciudades de Ceuta y Melilla.
  - Subvenciones a las entidades y organizaciones no gubernamentales de atención a personas con discapacidad de Ceuta y de Melilla.

- Prestar los siguientes programas y servicios en los Centros del IMSERSO.
  - Proporcionar a los beneficiarios en edad laboral, las distintas medidas y prestaciones que hagan posible su inserción laboral a través de la capacitación o formación profesional adecuada a las aptitudes y motivaciones de cada sujeto, en Centros de Promoción de la Autonomía Personal para personas con discapacidad.
  - Procurar una asistencia adecuada y unos tratamientos especializados, ofrecidos en régimen de residencia y de día, a las personas con una discapacidad física, intelectual o enfermedad mental para contribuir, en la medida de lo posible, a prevenir o retardar situaciones de dependencia y paliar los déficit funcionales, en Centros de Atención a Personas en Situación de Dependencia para personas con discapacidad
  - Facilitar a personas en situación o riesgo de dependencia y a sus familias y/o cuidadores servicios de atención especializada con estancias temporales en régimen de residencia o de Centro de día o de noche para la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia en Centros de Referencia Estatal del colectivo objeto de cada Centro.
- Facilitar la prestación de un conjunto de servicios básicos y especializados, en régimen ambulatorio, a través de los Centros Base del IMSERSO en las Ciudades de gestión directa de Ceuta y de Melilla.
- Lograr la máxima integración personal y social mediante la realización de turnos de vacaciones y estancias en balnearios, facilitando el acceso normalizado a los bienes de ocio, de la cultura, de la naturaleza y de la salud a las personas con discapacidad, así como facilitar el descanso de las familias.
- Desarrollar estudios sobre la valoración de la Discapacidad y situación de Dependencia. Así como formación especializada de los Equipos de Valoración tanto del IMSERSO como de las Comunidades Autónomas.
- Promover y desarrollar acciones de investigación, innovación, formación de profesionales, divulgación y sensibilización, apoyo a otros recursos y otras acciones de referencia destinadas a Administraciones públicas y otras Instituciones públicas y privadas, profesionales usuarios de Centros y sus familias, en los Centros de Referencia Estatal.

## 2. **ACTIVIDADES**

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la clasificación siguiente:

- Prestaciones Económicas:
  - Procedimiento administrativo aplicable en la gestión de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones, previsto en la citada ley.
  - Resolución de solicitudes presentadas en función de la convocatoria anual de Subvenciones por personas físicas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y por entidades, organizaciones no gubernamentales de atención a personas con discapacidad e Instituciones Públicas de las Ciudades de Ceuta y Melilla (Orden TAS 1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales), concesión y pago, o bien denegación de las mismas, ya sea en su vertiente individual o institucional.
  - Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de turnos de vacaciones, turismo de naturaleza, viajes culturales internacionales y tratamientos termales para personas con discapacidad a través también, de la convocatoria para otros fines de interés social de la asignación tributaria del IRPF.
- Atención básica:
  - Diagnóstico, valoración y calificación de las situaciones de discapacidad exclusivamente en los Centros Base de las Ciudades de Ceuta y Melilla.
  - Elaboración de los programas individuales de Recuperación Profesional y de Orientación sobre las atenciones terapéuticas precisas para la rehabilitación integral de la persona con discapacidad, realizados en régimen ambulatorio.
  - Prestación directa de tratamientos básicos, en régimen ambulatorio de fisioterapia, logopedia, psicomotricidad, atención precoz y psicoterapia.

- Atención en régimen de residencia o de día o de noche en centros propios:
  - EL IMSERSO dispone de tres tipos de centros: CAP/CRMF (Centros de Promoción de la Autonomía Personal), CAD/CAMF (Centros de Atención a la Dependencia) y CRE, (Centros de Referencia Estatal), actualmente el CEADAC, (Centro de Atención al Daño Cerebral), de Madrid, Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, de San Andrés del Rabanedo (León). Centro de Atención a Personas con Alzheimer y otras Demencias, de Salamanca, Centro de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias, de Burgos y Centro para la Atención a Personas con Enfermedad Mental Grave, de Valencia.
  - Los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad son instituciones que disponen de un conjunto de recursos materiales y profesionales destinados a facilitar la integración sociolaboral de aquellas personas que, por accidente, enfermedad o causas congénitas tienen una discapacidad física y/o sensorial que les impide recibir una atención recuperadora en centros ordinarios.
  - Los Centros de Atención a Personas con Discapacidad son instituciones que ofrecen atención integral a las personas con discapacidad física grave que, careciendo de posibilidades de recuperación profesional e integral laboral encuentran grandes dificultades para ser atendidos en su entorno familiar y social.
  - Los Centros de Referencia Estatal son recursos estatales creados para la promoción y desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado. Su objeto es mejorar promover y desarrollar acciones de investigación, formación y gestión de conocimiento, mejorar la atención a personas de un colectivo desarrollando una atención especializada e impulsar la mejora de la calidad en el sistema de servicios sociales para personas mayores y para personas con discapacidad en situación o en riesgo de dependencia y servicios de apoyo a sus familias.
- Seguimiento de la aplicación de los baremos de discapacidad y de la situación de dependencia, así como de su validación.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

#### 3.1 Objetivos que pretende conseguir este Programa:

Los objetivos, reflejados en términos de porcentajes y coste, van a medir el grado de eficacia y eficiencia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el 2009 son los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado 2007	Presupuestado	
			2008	2009
1. Resolución de expedientes LISMI en un	Porcentaje	77,40	87,03	83,28
2. Atender la demanda de plazas residenciales en un	Porcentaje	89,51	45,15	92,03
3. Limitar coste medio estancia residencial centros propios a	Euros	134,23	105,40	107,12
4. Limitar coste medio estancia diurna/nocturna centros propios a	Euros	67,11	46,19	48,84
5. Limitar coste medio estancia centros concertados a	Euros	38,53	49,26	49,26

El porcentaje de resolución de expedientes LISMI está condicionado por el número de expedientes que se inician y los que quedan en gestión en el ejercicio anterior. Desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990 de Prestaciones no Contributivas quedaron suprimidos los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y de Ayuda por Tercera persona, permaneciendo los derechos ya reconocidos hasta esa fecha de estos subsidios y el de compensación por Gastos de Transporte. En consecuencia, disminuye, paulatinamente, el volumen de gestión de los mismos.

El porcentaje de atención de la demanda de plazas de residencia sube un 46,64% al ofertar mas plazas y estimar que la demanda, en consecuencia, bajará.

Los costes medios de la estancia en Centros propios se estiman próximos a los del 2008.

### **3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos**

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son las siguientes:

- Seguimiento y control de las actividades propias del Programa al objeto de evaluar los posibles desajustes respecto a los objetivos estimados y adoptar las medidas que procedan.
- Realización de cursos de formación destinados a los responsables de la gestión de cada una de las prestaciones económicas, de los Centros, y dentro de éstos, de cada una de sus áreas.
- Establecer conexiones con instituciones públicas y privadas, centros sanitarios, educativos, etc., para la detección de casos.
- Desarrollo de programas de Recuperación Profesional con la colaboración de las ayudas que para la formación profesional de las personas con discapacidad otorga el Fondo Social Europeo, ajustándola en cada momento, a las orientaciones de demanda en función de las nuevas profesiones (informática, cursos de traductores, electrónica, etc.).
- Impulso y desarrollo de programas de promoción de la autonomía personal, atención a la dependencia y promoción de la participación social a través de programas y servicios en los Centros.
- Difusión de la existencia de estos recursos sociales entre la población potencialmente beneficiaria.
- Gestión de los medios materiales y recursos humanos para conseguir mantener, en condiciones ofertables, la totalidad de las plazas existentes, tanto propias como concertadas y aumentarlas con la creación de nuevos centros o la firma de nuevos conciertos en consonancia con el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia SAAD.
- Seguimiento y control mensual de los indicadores de ocupación de cada Centro, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando, en su caso, las medidas previstas para su corrección.
- Gestión del Programa de Turismo y Termalismo para personas con discapacidad.

- Convocatoria de subvenciones del Régimen General amparadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones, Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen anualmente las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Régimen General de Subvenciones del Instituto de Mayores de Servicios Sociales..
- Resolución Anual de convocatoria del IMSERSO, para actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad, al objeto de colaborar con el movimiento asociativo de discapacitados mediante ayudas a los gastos ocasionados por los citados viajes.

### 3.3. indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener porcentajes de realización (eficacia) y los costes (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para el 2009 son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2007	Presupuestado	
			2008	2009
1.Expedientes resueltos en el período	Número	500	597	538
2. Beneficiarios de prestaciones LISMI	Número	46.720	37.469	28.955
3. Plazas residenciales en funcionamiento en centros propios al final del periodo	Número	1.165	1.313	1.401
5. Plazas concertadas centros ajenos	Número	337	369	369
6. Índice ocupación centros ajenos	Porcentaje	96,01	99,00	99,00
8. Importe total de conciertos/convenios	Miles €	4.549,92	6.568,28	6.568,28
9. Centros en funcionamiento final período	Número	12	14	15

Como consecuencia de la entrada en vigor de las Pensiones no contributivas en el Sistema de la Seguridad Social (reguladas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que suprime expresamente el reconocimiento de nuevos derechos al Subsidio de Garantía de

Ingresos Mínimos y al de Ayuda por Tercera Persona, regulados por la LISMI, Ley 13/1982), va descendiendo paulatinamente el número de solicitantes de estas prestaciones, aunque se mantiene el reconocimiento del Subsidio por movilidad y compensación por Gastos de Transporte, prestación económica que se incardina asimismo dentro de la protección a la Dependencia. Ante lo señalado, los beneficiarios se van dando de baja en los subsidios para acogerse a las pensiones no contributivas, de aquí la diferencia negativa que presenta el indicador de gestión “beneficiarios de prestaciones LISMI”.

El número de plazas en Centros Residenciales propios para personas con discapacidad será de 1.401 a finales del 2009. Este número es consecuencia:

- Alcanzar el 100% en los CRE de San Andrés de Rabanedo (León) y Salamanca
- De presupuestar el CRE de Burgos para ir incrementando progresivamente su capacidad hasta alcanzar el máximo.

Las plazas concertadas se mantienen en 369 y la ocupación de las mismas permanece en el 99%.

Los Centros propios en funcionamiento previstos son 15 al final del ejercicio por la apertura del nuevo CRE de Burgos.

#### **4. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA**

##### **4.1 Justificación de los medios humanos**

A finales del año 2009, la red de establecimientos adscritos a este Programa estará formada por un total de 15 Centros propios (6 CRMF, 5 CAMF, CEADAC, Centro de Promoción de Autonomía Personal de Bergondo (A Coruña) y los CRE de San Andrés de Rabanedo (León), de Salamanca, de Burgos y de Valencia que permitirán alcanzar 1.401 plazas de residencia en funcionamiento. Además de estos Centros se adscriben como gestoras del Programa las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla.

Los Centros de atención son los siguientes:

<b>Presup. 2009 (Al principio del periodo)</b>	<b>Presup. 2009 (Al final del periodo)</b>
CRMF Albacete	CRMF Albacete
CAMF Alcuescar (Cáceres)	CAMF Alcuescar (Cáceres)
CRMF San Fernando (Cádiz)	CRMF San Fernando (Cádiz)
CAMF Pozoblanco (Cordoba)	CAMF Pozoblanco (Cordoba)
CAMF El Ferrol (A Coruña)	CAMF El Ferrol (A Coruña)
CAMF Guadalaíara	CAMF Guadalaíara
CRMF Lardero (La Rioja)	CRMF Lardero (La Rioja)
CAMF Leganes (Madrid)	CAMF Leganés (Madrid)
CRMF Salamanca	CRMF Salamanca
CRMF Madrid	CRMF Madrid
CEADAC (Madrid)	CEADAC (Madrid)
Centro de Promoción de Autonomía Personal de Beraondo (A Coruña)	Centro de Promoción de Autonomía Personal de Beraondo (A Coruña)
CRE de San Andrés de Rabanedo (Léon)	
CRE de Salamanca	
	CRE de Atención a personas con Enfermedades raras de Burgos
<b>Total ..... 14</b>	<b>Total ..... 15</b>

#### 4.2 Justificación de los medios financieros

El Capítulo 1 “Gastos de personal” se mantienen en 50.750,57 miles de euros, mismo presupuesto del año pasado.

El capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, dada la contención del gasto, se sitúa en el mismo nivel que en el ejercicio anterior.

El capítulo 4 “Transferencias corrientes”, se produce contención del gasto observándose únicamente una subida en los créditos destinados a dependencia en las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla.

En el capítulo 6 “Inversiones reales” se destinan 10,82 millones de euros en 2009. Dentro del plan cuatrienal 2008-2011, se presupuestan créditos, entre otras actuaciones, para finalizar el Centro de Referencia Estatal (CRE) de Burgos. Asimismo con estos créditos se continúa con la construcción del Centro de Referencia Estatal (CRE) de Sevilla, del CRE de Langreo y del CRE de Valencia y se inicia la ejecución del CRE de Cartagena.

El gasto total del programa alcanza los 161,78 millones de euros.

**PROGRAMA 3132**  
**ATENCION A PERSONAS MAYORES**



FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS							
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>				Área <b>3</b>	Grupo <b>31</b>	Programa <b>31 32</b>	EJERCICIO <b>2009</b>
PROGRAMA: ATENCION A PERSONAS MAYORES					RESPONSABLE: SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION		
<b>ACTIVIDADES</b>							
SEGUIMIENTO DE LA ACCION CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO. PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCION DOMICILIARIA. PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE Y CONCEDER AYUDAS ECO. A MAYORES. PROMOCIONAR ACCIONES Y CONCEDER AYUDAS QUE POTENCIEN LA ATENCION, FORMACION E INTEGRACION DE PERSONAS MAYORES							
<b>OBJETIVOS</b>							
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2008	Proyecto 2009	CL			
01	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS EN UN % DEL	95,25	95,25	01			
02	LIMITAR EL COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS CONCERTADAS A EUROS	37,10	36,40	02			
03	OFRECER TURISMO SOCIAL A UN PORCENTAJE DE SOLICITANTES DEL	96,00	96,00	03			
04	OFRECER TURNOS DE BALNEARIOS A UN PORCENTAJE DE SOLICITANTES DEL	75,76	75,76	04			
05	ATENDER LA DEMANDA DE USUARIOS DE TELEASISTENCIA EN UN % DE	95,67	95,89	05			
06	SUBVEN. UN NUMERO ONGs ATENCION PERSONAS MAYORES MEDIANTE AYUDAS REGIMEN GENERAL DE	39	40	06			
07	SUBVEN. UN NUMERO ONGs ATENCION EMIGRANTES MAYORES ESPAÑOLES DE	102	180	07			
<b>MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS</b>							
CL	MEDIOS	Presupuesto 2008	Proyecto 2009	Diferencia	CL		
10	NÚMERO DE PERSONAS	235	235		10		
	(En miles de euros)						
11	Gastos de personal	7.513,42	7.513,42		11		
12	Otros gastos de funcionamiento	210.730,27	175.615,01	-35.115,26	12		
13	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	218.243,69	183.128,43	-35.115,26	13		
14	Transferencias	11.078,78	10.275,66	-803,12	14		
15	Inversiones	4.675,00	5.098,00	423,00	15		
16	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	233.997,47	198.502,09	-35.495,38	16		
17	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1,50	1,50		17		
18	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	233.998,97	198.503,59	-35.495,38	18		
<b>INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTOS DE OBJETIVOS</b>							
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2008	Proyecto 2009	CL			
19	NUM. PLAZAS CONCERTADAS EN RESIDENCIAS AJENAS	1.006	1.006	19			
20	CAPACIDAD EN ESTANCIAS EN RESIDENCIAS AJENAS EN EL PERIODO	367.190	367.190	20			
21	NUM. ESTANCIAS EN RESIDENCIAS AJENAS EN EL PERIODO	365.685	365.685	21			
22	INDICE DE OCUPACION EN RESIDENCIAS AJENAS	99,59	99,59	22			
23	NUM. SOLICITANTES PENDIENTES DE INGRESOS AL FINAL DEL PERIODO	50	50	23			
24	PORCENTAJE DE PLAZAS ATENDIDAS PARA RESIDENCIAS	95,25	95,25	24			
25	IMPORTE TOTAL DE LOS CONC./ CONV. EN CENTROS RES. AJENOS ( MILES EUROS)	13.566,03	13.311,31	25			
26	NUM. SOLICITANTES TURISMO SOCIAL	1.250.000	1.250.000	26			
27	NUM. BENEFICIARIOS TURISMO SOCIAL	1.200.000	1.200.000	27			
28	NUM. SOLICITANTES TURNOS DE BALNEARIOS	330.000	330.000	28			
29	NUM. BENEFICIARIOS DE TURNOS DE BALNEARIOS	250.000	250.000	29			
30	NUM. ESTANCIAS DE TURISMO SOCIAL	10.271.732	10.271.732	30			
31	NUM. ESTANCIAS EN TURNOS DE BALNEARIOS	2.750.000	2.750.000	31			
32	NUM. DE USUARIOS QUE SE PREVE ATENDER EN TELEASISTENCIA	198.600	209.170	32			
33	NUM. DE USUARIOS ATENDIDOS EN TELEASISTENCIA	190.000	200.566	33			
34	IMPORTE TOTAL DE LOS CONVENIOS DE TELEASISTENCIA (MILES EUROS)	38.575,57	38.575,57	34			
37	COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS CONCERTADAS EN EUROS	37,10	36,40	37			
38	IMPORTE SUBV.REG. GRAL. A ENTIDADES ATEN. A MAYORES (MILES EUROS)	3.515,97	3.515,97	38			
39	NUM. ENTIDADES ATENCION A PERSONAS MAYORES SUBVENCIONADAS ( GRAL. )	39	40	39			







## PROGRAMA 3132

### ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

#### 1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa va dirigido a la atención de personas mayores a través de centros residenciales y servicios como el de teleasistencia así como el apoyo y la financiación de asociaciones de mayores a través del Régimen General de Subvenciones y ayudas a entidades de mayores españoles en el extranjero.

Por otro lado se dedica especial atención al envejecimiento activo, mediante el mantenimiento de programas ya tradicionales como son los de vacaciones y termalismo social y nuevas acciones en este mismo ámbito, como son los programas de promoción de condiciones de vida saludable, acceso a la cultura, preparación a la jubilación y defensa de los derechos individuales de los mayores.

Como acción prioritaria se incorporan actuaciones destinadas a promover la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia.

Los fines fundamentales de este programa son los siguientes:

- Impulsar acciones, programas, servicios y centros para la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.
- Mejorar la calidad en la atención a los usuarios de las residencias, tanto propias como concertadas, a través de atenciones médico-sanitarias, de prevención individual y colectiva, de rehabilitación menor y de cuidados en las actividades de la vida diaria.
- Promover la convivencia y la participación con vistas a desarrollar un ocio creativo, en los Centros Sociales de Mayores de Ceuta y Melilla.
- Propiciar el servicio de Ayuda a domicilio, mediante actuaciones concertadas, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- Mejorar la seguridad y la calidad de vida de las personas mayores, que viven solas o pasan la mayor parte del día solas, mediante el servicio de teleasistencia domiciliaria y la prevención de agresiones de violencia de género o atenuar sus consecuencias, a las víctimas de malos tratos, mediante teleasistencia móvil.

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores ofreciéndoles la posibilidad de disfrutar de turnos de vacaciones en zonas de marcado carácter turístico de la Península, Islas Baleares y Canarias.
- Facilitar el acceso de las personas mayores a un conocimiento amplio del patrimonio artístico e histórico de todas las regiones españolas, mediante la participación en viajes culturales.
- Fomentar el que las personas mayores puedan disfrutar de entornos naturales en zonas rurales, de forma combinada con la práctica de alguna actividad física moderada, a través de su asistencia a los turnos denominados “Turismo de Naturaleza”
- Potenciar la actividad económica en diversos sectores de la economía, gracias al mantenimiento o creación de empleo, al utilizar, en el desarrollo del Programa de Vacaciones para Mayores, la infraestructura turística española en “temporada baja”, para paliar la estacionalidad del sector turístico.
- Posibilitar que la participación en el Programa de Vacaciones para Mayores alcance tanto a los españoles residentes en territorio nacional como a los que residen en países europeos, americanos, del norte de África y Australia.
- Facilitar a las personas mayores, que por prescripción facultativa lo precisen, su asistencia a los Balnearios, para recibir los tratamientos termales adecuados a sus dolencias, a través de su participación en el Programa de Termalismo Social, definido como una prestación complementaria del Sistema de la Seguridad Social.
- Potenciar, a través de la ejecución del Programa de Termalismo, el desarrollo económico de las zonas que rodean a los balnearios, contribuyendo a la creación y mantenimiento del empleo, así como a la mejora y modernización de la infraestructura de instalaciones en las estaciones termales, revitalizando turísticamente las zonas que rodean a los balnearios.
- Subvencionar a asociaciones, federaciones y confederaciones de personas mayores, de implantación estatal, con vistas al desarrollo de actuaciones de mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales capaces de crear un tejido asociativo fuerte.
- Subvencionar a entidades de mayores españolas en el extranjero, en colaboración con la Dirección General de Emigración, con objeto de que realicen actividades concretas de carácter social, asistencial y cultural.

- Fomentar la prevención y el cuidado de la salud de las personas mayores, evitando así o retrasando la aparición de la dependencia y por lo tanto la necesidad de cuidados importantes en los últimos años de la vida.
- Promocionar la cultura y la consideración de las personas mayores en la sociedad, valorando el patrimonio cultural del que son portadoras.
- Promover una adecuada preparación para afrontar esta nueva etapa de la vida, así como el hecho de la jubilación, favoreciendo la aplicación de la jubilación gradual y flexible, acorde con las propias necesidades y expectativas de cada persona, buscando el retraso de la edad media de jubilación.
- Proteger la imagen y los derechos individuales de las personas mayores, reforzando los cauces legales existentes, en orden a conseguir que la pretendida igualdad de todos los ciudadanos ante la ley sea real y efectiva, evitando la discriminación por la edad.

## **2. ACTIVIDADES**

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la clasificación siguiente:

- Realizar convenios de cooperación con las Comunidades Autónomas para la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia.
- Actividades de planificación y de ordenación técnica y jurídica de la prestación de dependencia.
- Prestación de servicios residenciales en los centros propios y control y seguimiento de los servicios prestados en los centros concertados, optimizando la gestión y su aplicación a mayores dependientes con enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
- Seguimiento de la ocupación de los centros, controlando las altas, bajas y modificaciones producidas.
- Mantenimiento de los conciertos en vigor, las liquidaciones de estancias de los usuarios y gestión del pago a las Entidades por los servicios prestados.

- Gestión en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias y las Corporaciones Locales correspondientes, vinculadas al programa del servicio de teleasistencia. Control y seguimiento de los convenios de colaboración suscritos, al objeto de velar por el adecuado desarrollo, seguimiento y evaluación de resultados de cada proyecto.

Suscripción de nuevos convenios y adhesiones de Teleasistencia Domiciliaria y ampliaciones del número de terminales de usuario en aquellos ámbitos territoriales con mayor demanda del servicio.

Gestión del Programa de Teleasistencia Móvil para las víctimas de la violencia de género mediante la adhesión al Servicio de las Corporaciones Locales interesadas y, entre otras actuaciones, el seguimiento y evolución de altas y bajas de usuarios del servicio.

- Oferta de turnos de Turismo Social para las personas mayores mediante la contratación, por concurso público, a empresas mayoristas del sector turístico, de la gestión de las distintas modalidades de viajes incluidas en el Programa de Vacaciones para Personas Mayores.

Este programa, no sólo genera actividad económica en los hoteles que participan en los turnos de vacaciones y viajes culturales sino que existe una participación importante de otros agentes turísticos como compañías aéreas, empresas transportistas y agencias de viaje durante el desarrollo del Programa, con lo que el beneficio de la actividad llega a todo el sector turístico.

- Convocatoria anual de las Plazas del Programa de Termalismo Social mediante la aprobación de la correspondiente Resolución publicada en el B.O.E., en la que se regula el número de participantes total del Programa, la distribución de las plazas, los balnearios participantes, los servicios ofrecidos, el precio de las distintas estaciones termales, las condiciones de acceso a las mismas y el baremo que establece prioridad en la admisión de beneficiarios.
- Gestión y tramitación de las solicitudes de plazas, así como resolución de los expedientes asignando los balnearios y turnos a los solicitantes seleccionados.
- Gestión y tramitación de subvenciones destinadas a las organizaciones que desarrollan programas para mayores.
- Promoción de la autonomía personal y de ayuda recíproca.

- Desarrollo de estudios, cursos, seminarios, jornadas o congresos relacionados con el envejecimiento activo de la población mayor: promoción de la salud, impulso de la cultura, preparación a la jubilación y garantía de los derechos individuales de los mayores.
- Publicaciones divulgativas en relación con el envejecimiento activo.
- Campañas publicitarias dirigidas a promover una imagen renovada de la vejez.
- Acuerdos entre las distintas Administraciones Públicas, destinados a mejorar los niveles formativos y culturales de las personas mayores.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

#### 3.1 Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos reflejados en términos de porcentaje y costes, van a medir el grado de eficacia y eficiencia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el 2009 son, entre otros, los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado	Presupuestado	
		2007	2008	2009
1. Atender la demanda de plazas para residencias en un	Porcentaje	88,17	95,25	95,25
2. Subvencionar ONG Atención Personas Mayores mediante ayudas Régimen General.	Número	40	39	40
3. Subvencionar ONG Atención Emigrantes Mayores Españoles.	Número	123	102	180

El programa de teleasistencia es un programa cofinanciado. Se efectúa con la aportación máxima del 65% por parte del IMSERSO y con el 35% restante por parte de las correspondientes Entidades Locales. Es un programa muy demandado por personas mayores y personas discapacitadas con riesgos, que viven solas, con objeto de asegurar la intervención

rápida ante contingencias personales, sociales y médicas. Estas actuaciones están destinadas, por tanto, a la atención en su propio domicilio de personas dependientes o semidependientes, por lo que constituirán un recurso más del futuro Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

En el año 2009, se consolida el programa de Teleasistencia Domiciliaria y el programa de Teleasistencia móvil para las víctimas de violencia de género con orden de protección y/o medidas de alejamiento, se quiere llegar a 200.566 usuarios/as conjuntamente, con lo que se conseguirá atender al 95,89% de la demanda.

Mediante subvenciones se prevé conceder mayor número de ayudas a ONG de atención a personas mayores y de atención a emigrantes mayores españoles que en el ejercicio 2008.

### **3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos**

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- Gestión de los medios humanos y financieros con objeto de mantener en condiciones ofertables la totalidad de las plazas residenciales disponibles (se circunscribe a la Residencia de Melilla).
- Seguimiento y control mensual de los índices de ocupación de cada Centro, tanto propios como concertados, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando las medidas necesarias para su corrección.
- Gestión del proceso de acreditación para los usuarios del Programa de Vacaciones para Mayores, mediante la tramitación de las correspondientes solicitudes
- Comprobación y seguimiento del grado de cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la empresa adjudicataria de la realización del Programa de Vacaciones.
- Seguimiento de las incidencias y posibles reclamaciones efectuadas por los beneficiarios de Turnos de Vacaciones.
- Informe evaluativo de cada una de las campañas de Turismo Social.

- Seguimiento, control y evaluación de las actividades que se realizan en el Programa de Vacaciones con objeto de estudiar las posibles desviaciones y adoptar las medidas oportunas.
- Preparación de la Resolución anual que regula la convocatoria de plazas, admisión de solicitudes de beneficiarios, y normas que regirán en la adjudicación de las mismas, en el Servicio de Termalismo Social.
- Recepción de solicitudes, baremo de las mismas y adjudicación de plazas a los beneficiarios de turnos en estancias termales, comunicando a éstos las resoluciones adoptadas.
- Comprobación y seguimiento del grado de cumplimiento de las condiciones concertadas con los distintos balnearios.
- Seguimiento de las incidencias y posibles reclamaciones efectuadas por los beneficiarios de turnos en estancias termales.
- Informe evaluativo del desarrollo anual del Servicio de Termalismo Social.
- Seguimiento de los convenios tanto de teleasistencia como de ayuda a domicilio.
- Convocatoria de subvenciones del Régimen General amparada en Orden Ministerial y Resolución anual, con objeto de ayudar a los gastos de mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de Entidades de Mayores de implantación estatal.
- Subvenciones a O.N.G. de atención a emigrantes mayores españoles, para financiar servicios y centros en el extranjero, proporcionadas por el IMSERSO en colaboración con la Dirección General de Emigración.
- En cuanto a la prevención de la dependencia y promoción de la salud, se ha previsto financiar la elaboración, edición y difusión de pequeños dossiers destinados a fomentar hábitos saludables y de autocuidados, así como realizar cursos de formación de formadores en esta materia.
- En relación con la promoción cultural y social de los mayores, se formalizarán acuerdos con las Administraciones públicas competentes destinados a potenciar los niveles formativos y culturales de los mayores, así como a promover en los contenidos de la Educación Primaria y Secundaria los valores que representa el colectivo de personas mayores.

- Para la preparación al envejecimiento activo y especialmente a la jubilación, se realizarán diversas acciones para el análisis y la promoción de la jubilación gradual y flexible, así mismo se organizarán jornadas informativas y cursos de formación de formadores, en los que se expondrán recursos, habilidades y normativa vigente poniéndose de relieve las posibilidades y beneficios del envejecimiento activo.
- Los derechos individuales de las personas mayores serán promovidos en jornadas dirigidas a profesionales del derecho, a responsables de centros gerontológicos y a los diversos profesionales que trabajan con personas mayores, en las que se analizarán los problemas éticos y legales que inciden en la atención a mayores, y se promoverán los comités Asistenciales de Bioética.

### 3.3. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los porcentajes de realización (eficacia) y los costes (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado	Presupuestado	
		2007	2008	2009
1. Índice ocupación residencias ajenas	Porcentaje	98,30	99,59	99,59
2. Beneficiarios Turismo Social	Número	352.621	1.200.000	1.200.000
3. Beneficiarios Turnos Balnearios	Número	169.395	250.000	250.000
4. Usuarios que se prevé atender en Teleasistencia	Número	180.000	198.600	209.170
5. Número usuarios atendidos en Teleasistencia	Número	171.900	190.000	200.566
6. Importe total de los convenios de Teleasistencia	Miles Euros	30.490,95	38.575,57	38.575,57

Los Programas de Vacaciones para Mayores y de Termalismo Social se consolidan y la oferta de plazas en cada uno de los Programas se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2009.

Con el programa de Teleasistencia, tal como se recogía en el apartado de objetivos, se prevé atender a 200.566 usuarios/as. Con ello se pretende consolidar el Programa de

Teleasistencia Domiciliaria y Teleasistencia Móvil. Para ello la financiación del IMSERSO se cuantifica en 38.575,57 miles de euros.

#### **4. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA**

##### **4.1. Justificación de los medios humanos**

Se adscriben a este programa 235 personas, que corresponden a la plantilla real de los centros.

##### **4.2 Justificación de los medios financieros**

El capítulo 1 “Gastos de personal” mantiene el presupuesto del año pasado.

En el capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” se produce una contención del gasto ascendiendo el presupuesto a 175.615,01 miles de euros.

Para el capítulo 4 “Transferencia corrientes” se presupuestan 9.557,20 miles de euros, de los que 3.515,97 se destinarán a subvenciones del Régimen General a las Personas Mayores, 2.989,92 a subvenciones a Entidades de Emigrantes Mayores Españoles y 2.600 miles de euros a subvenciones económicas en las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla para la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia.

El capítulo 6 “Inversiones reales” asciende a 5.098 miles de euros. En el 2009, dentro del plan cuatrienal 2008-2011, se presupuestan créditos para continuar con la construcción de los Centros de Referencia Estatal de la Ciudad del Mayor de León y del CRE de Soria, así como del nuevo Hogar con Centro de Día de Ceuta II.

Para el capítulo 7 “Transferencias de capital” se presupuestan 718,46 miles de euros para subvenciones a Entidades de Inmigrantes Mayores Españoles.

El gasto total del programa alcanza los 198,50 millones de euros.



**PROGRAMA 3138**

**PRESTACIONES TECNICAS Y OTRAS ACCIONES COMUNES**





DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>				<b>3</b>	<b>3.1</b>	<b>31.38</b>	<b>2009</b>
<b>PROGRAMA: PRESTACIONES TECNICAS Y OTRAS ACCIONES COMUNES</b>							
C A R O N Í C E T U L L O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO	TOTAL					
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTICULO				
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>2.601,96</b>				
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 615,73						
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>2.790,02</b>				
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>911.160,05</b>				
4 5 1	PARA ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	875.397,21					
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES	35.762,84					
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>			<b>916.552,03</b>				
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>245,00</b>				
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>30.145,96</b>				
7 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.480,57					
7 6 0	A ENTIDADES LOCALES	14.665,39					
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>			<b>30.390,96</b>				
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			<b>946.942,99</b>				
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>0,30</b>				
8 4 1	FIANZAS	0,30					
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>			<b>0,30</b>				
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>							<b>946.943,29</b>

(Importes en miles de euros)

## PROGRAMA 3138

### PRESTACIONES TECNICAS Y OTRAS ACCIONES COMUNES

#### **1. DESCRIPCION Y FINES**

La aprobación por parte del Parlamento de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (en adelante la Ley) compromete a todas las Administraciones Públicas en la creación y desarrollo de un marco estable y suficiente de recursos y servicios para la atención a la dependencia. En este sentido debe reseñarse que uno de los principios recogidos en el artículo 3 de la Ley es el de la cooperación interadministrativa, por lo que la colaboración de los diferentes entes administrativos resulta fundamental para llevar a cabo el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SAAD).

Por ello, el SAAD establece los mecanismos de colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, en orden a la optimización de todos los recursos públicos y privados disponibles.

En cuanto a la financiación del Sistema por las Administraciones Públicas, la Ley se basa en el principio de suficiencia, recogiendo los mecanismos necesarios que aseguren una financiación suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las Administraciones Públicas.

La Ley ha establecido una financiación diferenciada para cada nivel de protección.

En primer lugar, se encuentra el Nivel Mínimo de protección garantizado para cada uno de los beneficiarios del Sistema, según su grado y nivel de dependencia y cuya financiación le corresponde a la Administración General del Estado (en adelante, AGE). En este sentido, el Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre Nivel Mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la AGE, establece que la misma aportará la financiación necesaria para la cobertura del nivel de protección mínimo a que se refiere el artículo 9 de la Ley. El nivel mínimo de protección para cada beneficiario del Sistema será equivalente a la cantidad fijada para cada grado y nivel de dependencia que se determinará anualmente según el calendario de aplicación progresiva establecido en la disposición adicional primera de la Ley. La AGE hará efectiva a las Comunidades Autónomas las cantidades que procedan en función del número de beneficiarios reconocidos en situación de dependencia con derecho a prestaciones, teniendo en cuenta para ello su grado y nivel y la fecha de efectividad de su reconocimiento. Los créditos necesarios para esta finalidad se

librarán mensualmente por doceavas partes según el número de beneficiarios con derecho a prestación, procediéndose a su regularización con carácter trimestral. Para ello, las Comunidades Autónomas informarán a la AGE de las resoluciones de reconocimiento adoptadas, así como del grado y nivel de los beneficiarios, a través de la conexión a la red de comunicaciones y servicios telemáticos del Sistema.

El segundo lugar, se ha previsto un Nivel Acordado de protección, que será desarrollado a través de un Convenio de colaboración entre la AGE y las Comunidades Autónomas. En este sentido, el artículo 10 de la Ley establece que en el Consejo Territorial del SAAD se acordará el Marco de Cooperación Interadministrativa, que se desarrollará mediante los citados Convenios que resultan el instrumento idóneo para fijar los objetivos, medios y recursos para la aplicación de las prestaciones del Sistema. De este modo, los Convenios dan cauce a la financiación que corresponda a cada Administración dentro del Nivel Acordado de protección, de acuerdo con los principios y criterios recogidos en el artículo 32 de la Ley, y lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la misma.

Por otra parte, la Disposición Adicional Cuarta de la Ley recoge que reglamentariamente el Gobierno determinará la incorporación a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales en el régimen que corresponda, así como los requisitos y procedimientos de afiliación, alta y cotización. El Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia, ha establecido la inclusión de los cuidadores no profesionales en el Régimen General de la Seguridad Social, mediante la suscripción, en su caso, de un Convenio especial. Además, tal norma dispone en su artículo 4.5 que la cotización a la Seguridad Social será asumida directamente por convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social por la AGE.

A lo largo de los dos primeros años de implantación de la Ley, se han beneficiado de los servicios y prestaciones económicas recogidas en ella las personas cuya situación de dependencia ha sido calificada como de Grado III, Gran Dependencia, Niveles 1 y 2, y como de Grado II, Dependencia Severa, Nivel 2. No obstante, y de acuerdo con los plazos establecidos en la Disposición Final Primera de la Ley, a lo largo del ejercicio 2009 se incorporarán al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia las personas en situación de dependencia de Grado II, Dependencia Severa, Nivel 1.

Con los créditos correspondientes al nivel acordado, está prevista la financiación de servicios sociales incluidos dentro del catálogo de servicios de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, que en el próximo ejercicio atenderá a personas en situación de dependencia de Grado III, Gran Dependencia, y Grado II, Dependencia Severa.

Por otra parte, establece la disposición adicional decimoquinta de la Ley que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán las condiciones de accesibilidad en los entornos, procesos y procedimientos del SAAD. En este sentido, a través del Programa de Accesibilidad, y en colaboración con las Corporaciones Locales, el IMSERSO continúa desarrollando actuaciones dirigidas a la promoción de la accesibilidad universal.

De manera especial, se pretende promover la investigación científica, el desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) en materia de envejecimiento y de desarrollo de nuevas tecnologías y de ayudas técnicas y de tecnología favorecedoras de la accesibilidad. Se pretende ofrecer, en definitiva, soluciones que favorezcan la atención e integración social de las personas mayores y de las personas con discapacidad, sin desarraigarles de su entorno habitual. Se trata de un programa que tendrá una importante conexión con el futuro Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

En este sentido se va a crear una nueva Fundación de I+D+I en Valencia con el objetivo de mejorar el nivel de vida y potenciar una mejor gestión del conocimiento de las personas mayores y en situación de dependencia, y una dotación de 120.000 euros para 2009.

Los objetivos que el IMSERSO se plantea al respecto son los siguientes:

- Promover el interés de la comunidad científica, así como de las organizaciones que trabajan en el ámbito de la dependencia o del envejecimiento hacia el desarrollo de más investigación para avanzar en el incremento de la mejora de las condiciones de vida de las personas mayores y de las personas en situación de dependencia.
- Incrementar la colaboración con cuantos agentes actúan en el campo de la investigación para el desarrollo de proyectos de I+D+i.
- Fomentar la creación y consolidación de grupos estables de investigación, que canalicen el potencial investigador nacional hacia la mejora de los servicios sociales dirigidos a personas mayores y situaciones de dependencia.
- Favorecer un mayor desarrollo de la innovación tecnológica para conseguir nuevos productos, sistemas y servicios relacionados con la tecnología de la rehabilitación aplicada a programas de mejora de la autonomía de las personas en situación de dependencia.

Mediante Orden TAS 789/2008, de 19 de Marzo (BOE de 25 de marzo), se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica. Como aspecto novedoso respecto a convocatorias anteriores cabe destacar la participación de los Centros de Referencia Estatal, en proyectos relacionados con la dependencia, favoreciendo de este modo la acción investigadora de dichos centros.

Desde el punto de vista instrumental y en aras de una mayor rentabilidad social, se pretende potenciar la actuación conjunta del IMSERSO con otros organismos y entidades que estén trabajando en campos similares para la consecución de un nivel aceptable de la integración social de los colectivos afectados. En este sentido, el Programa se gestiona, principalmente, a través de convenios de colaboración del Instituto con Corporaciones Locales y otras Entidades Públicas.

El programa de Prestaciones Técnicas colabora en la oferta de soluciones normalizadoras, fundamentalmente en el campo de la arquitectura y el urbanismo, participando en la promoción de un medio globalmente accesible para todos los ciudadanos, fundamentalmente las personas en situación de dependencia, que según datos recogidos en el Libro Blanco de Atención a las Personas en Situación de Dependencia, en el 2005 ascendía a más de un millón de ciudadanos en España.

El apoyo técnico al Programa se realiza por el Centro Estatal de Autonomía Personal Ayudas Técnicas (CEAPAT). El CEAPAT es un centro tecnológico creado mediante Orden Ministerial de 7 de abril de 1989. Está dedicado expresamente a potenciar la accesibilidad integral y el desarrollo de la tecnología. Promueve la optimización de las ayudas técnicas y el diseño para todos, con especial atención a las personas mayores y a las personas con discapacidad.

El Programa de Prestaciones Técnicas, en relación con la accesibilidad, tiene dos puntos básicos de referencia, para el año 2009, que determinarán y modularán su ejecución y desarrollo. Dichos puntos son los siguientes:

- El I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de julio de 2003. Dicho Plan contempla y define los compromisos a desarrollar por la Administración General del Estado para los próximos años, en los términos fijados por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Esta Ley está siendo objeto de desarrollo a través de reales decretos y ordenes ministeriales.

- La gestión del nuevo convenio marco de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (en la actualidad Ministerio de Educación, Política Social y Deportes) y la Fundación ONCE suscrito el 20 de febrero de 2008 para el periodo comprendido entre los años 2008-2010. Este convenio supone una continuación mejorada de los marcos de colaboración del IMSERSO con dicha Fundación, el último de los cuales, suscrito el 13 de marzo de 2007, agotó su vigencia el 31 de diciembre de 2007.

## **2. ACTIVIDADES**

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la siguiente diversificación:

- Libramiento a las Comunidades Autónomas de los créditos relativos al Nivel Mínimo de protección garantizado.
- Suscripción de convenios bilaterales con cada una de las Comunidades Autónomas para garantizar la suficiencia en la prestación de los servicios y prestaciones económicas a las personas reconocidas en situación de dependencia, de conformidad con la aplicación progresiva de la Ley prevista en su Disposición Final Primera.
- Suscripción de un convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social, para proceder al pago de las cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales.
- Gestión de las actuaciones dirigidas al cumplimiento de sus objetivos por parte del CEAPAT.
  - Desarrollo, estudio y diseño de las posibilidades de permanencia y acceso de las personas con discapacidad a la actividad laboral.
  - Adaptación de los utensilios ya existentes capaces de mejorar el nivel de autonomía de las personas.
  - Promoción de programas de accesibilidad y de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a ayudas técnicas.

- El desarrollo y la promoción de programas de accesibilidad universal en los siguientes ámbitos fundamentales:
  - La arquitectura y el urbanismo
  - Infoaccesibilidad y tecnología accesible
  - Actuaciones de gestión de la accesibilidad
- Gestión de un nuevo convenio marco IMSERSO/Fundación ONCE (2008-2010), utilizando, en su caso, recursos financieros provenientes del FEDER.
- Gestión de la convocatoria anual de I+D+i de ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo.
- Impulsar la difusión de los proyectos I+D+i que se realicen dentro del Programa del IMSERSO, tanto en las fases de resolución de la convocatoria como, de manera especial, cuando finalice la realización de los mismos.
- Promover la publicación de resúmenes de resultados de las investigaciones que se consideren más relevantes en revistas científicas, divulgativas y, de manera especial, en las revistas del IMSERSO y en el Portal Mayores.
- Editar dentro de las colecciones del IMSERSO los resultados de las investigaciones que se consideren de mayor relevancia.
- Promover y apoyar, en colaboración con Instituciones Públicas y de la iniciativa social, el desarrollo de proyectos y programas piloto de carácter innovador que exploren nuevas vías de intervención para mejorar la calidad de vida de las personas mayores y en situación de dependencia y que sirvan como ejemplo de buenas prácticas.
- Fomentar la presencia española con nuestros programas de I+D+i en los foros internacionales.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

#### 3.1. Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos, reflejados en valores absolutos, van a medir el grado de eficacia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el 2009 son los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado	Presupuestado	
		2007	2008	2009
1. Alcanzar en el CEAPAT informaciones, asesoramientos, valoraciones, etc.	Número	8.150	8.200	8.780
2. Promover proyectos de I+D+I	Número	29	61	61

En el CEAPAT, las informaciones, asesoramientos, documentos, dictámenes, valoraciones y adaptaciones realizados se estima que superaran las previstas para el 2008.

Las ayudas a la investigación se prevé ascenderán a 61 igual que el presupuesto anterior.

Por otra parte, el IMSERSO a través de este programa financiará y cofinanciará con las Comunidades Autónomas las prestaciones de la Ley de Dependencia y las obligaciones contraídas con las Corporaciones Locales para incrementar la red de centros y servicios.

#### 3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las principales acciones que se pretenden realizar para la consecución de los objetivos propuestos, son las siguientes:

- Transferir a las Comunidades Autónomas los créditos relativos al Nivel Mínimo de protección garantizado

- Suscribir 15 convenios con las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- Proceder al pago de las cotizaciones a la Seguridad Social relativa a los cuidadores no profesionales, mediante convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Conseguir que los avances tecnológicos repercutan positivamente en la rehabilitación de las personas mayores y las afectadas de algún tipo de discapacidad, con especial énfasis en la facilitación de las actividades de la vida diaria y en la adaptación ergonómica de los puestos de trabajo.
- Contribuir a la promoción de la accesibilidad, en los distintos aspectos que afectan a la vida de las personas, fundamentalmente personas mayores y discapacitadas con el fin de mejorar su calidad de vida, adecuando las actuaciones a las exigencias y previsiones del I Plan Nacional de Accesibilidad (2004-2012) y de la normativa que desarrolle la Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Llevar a cabo las actuaciones previstas en la anualidad 2009 en desarrollo del Convenio marco 2008-2010.

### 3.3 Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los valores absolutos fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión

Los más relevantes son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2007	Presupuestado	
			2008	2009
1. Informaciones, asesoramientos, documentos y dictámenes realizados	Número	7.254	7.230	7.260
2. Valoraciones y adaptaciones realizadas	Número	896	970	1.520
3. Convenios suscritos en materia de accesibilidad urbanística y arquitectónica	Número	180	190	197
4. Importe convenios suscritos con CCAA en materia de dependencia	Miles Euros	59.747,77	69.662,45	110.417,89

El Programa de Prestaciones Técnicas y otras Acciones Comunes se desarrolla desde los Servicios Centrales y el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT).

Los indicadores relativos a informaciones, asesoramientos, dictámenes, adaptaciones y valoraciones reflejan la actividad del CEAPAT, previéndose mas elevada que en el ejercicio anterior.

En los tres últimos indicadores, que hacen referencia al desarrollo de la Ley 39/2006 de autonomía personal y atención a personas en situación dependencia, observamos como en el ejercicio 2009 se potenciará la cuantía económica destinada a este fin.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA**

##### **4.1. Justificación de los medios humanos**

Para el 2009 se adscriben a este programa 65 personas, correspondientes a la plantilla real de los Centros, lo que supone respecto al presupuesto del ejercicio anterior una disminución de 188 personas como consecuencia de no presupuestar en el Instituto las plantillas de los CETIS y de los CAR.

##### **4.2. Justificación de los medios financieros**

El capítulo 1 “Gastos de Personal”, como consecuencia de un menor número de personas, disminuye para adecuarse a la nueva situación.

En el capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” se observa, como en otros programas, una contención del gasto, alcanzando para el 2009 un presupuesto de 2.790,02 miles de euros.

El capítulo 4 “Transferencias corrientes” aumenta globalmente en 336,01 millones de euros, lo que supone un incremento superior al 58%, fundamentalmente para financiar las actuaciones destinadas a la promoción de la autonomía personal y a la atención a personas en situación de dependencia.

En el capítulo 6 “Inversiones Reales” se presupuestan fundamentalmente las actuaciones tendentes a la construcción del Centro de Referencia Estatal de Extremadura.

En el capítulo 7 “Transferencias de capital”, el presupuesto es de 30.145,96 miles de euros para financiar actuaciones destinadas a la promoción de la autonomía personal y a la atención a personas en situación de dependencia a través de convenios suscritos por el IMSERSO con la totalidad de Comunidades Autónomas y para financiar convenios con Corporaciones Locales.

El gasto total del programa alcanza los 946,94 millones de euros

**PROGRAMA 3591**  
**DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES**



FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS						
<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>			Área <b>3</b>	Grupo <b>35</b>	Programa <b>35.91</b>	EJERCICIO <b>2009</b>
<b>PROGRAMA: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES</b>				<b>RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL</b>		
ACTIVIDADES						
COORDINACION, INSPECCION Y ORIENTACION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y UNIDADES DEPENDIENTES. GESTION DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMON. GENERAL, DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES Y DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO. INFORMACION Y DIVULGACION PARA POTENCIAR LA ORIENTACION Y PARTICIPACION DEL CIUDADANO. FORMACION DEL PERSONAL DE PLANTILLA MEDIANTE CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, ETC.						
OBJETIVOS						
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2008	Proyecto 2009			CL
01	INSPECCIONAR UN % DE CENTROS DE GESTION PROPIOS Y CONCERTADOS DEL	14,55	35,59			01
02	REALIZAR ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS COLECTIVOS COMPETENCIALES EN Nº DE	12	12			02
03	CONSEGUIR QUE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA ALCANCE A UN Nº DE PERSONAS DE	1.950	3.500			03
04	DIVUL. Y ORIENT.A PROFESIONALES Y USUARIOS SOBRE EL CONOT. E INVEST. EN SERV. SOCIAL. EN Nº DE	2.025.000	2.025.000			04
05	PARTICIPAR EN PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO EN Nº DE	16	16			05
MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS						
CL	MEDIOS	Presupuesto 2008	Proyecto 2009	Diferencia		CL
10	NÚMERO DE PERSONAS	383	383			10
	(En miles de euros)					
11	Gastos de personal	16.548,43	16.548,43			11
12	Otros gastos de funcionamiento	32.438,07	27.681,01	-4.757,06		12
13	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	48.986,50	44.229,44	-4.757,06		13
14	Transferencias	3.239,31	3.339,31	100,00		14
15	Inversiones	4.830,00	3.877,00	-953,00		15
16	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	57.055,81	51.445,75	-5.610,06		16
17	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.151,71	1.151,71			17
18	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	58.207,52	52.597,46	-5.610,06		18
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTOS DE OBJETIVOS						
CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2008	Proyecto 2009			CL
19	NUM. TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSION PLANIFICADOS	20	20			19
20	NUM. TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSION REALIZADOS	4	4			20
21	Nº DE CENTROS DE GESTIÓN PROPIOS Y CONCERTADOS EN FUNTO.FINAL PER.	55	59			21
22	NUM. DE CENTROS DE GESTION PROPIOS Y CONCERTADOS INSPECCIONADOS	8	21			22
23	NUM. DE HORAS EFECTIVAS DE VISITAS DE INSPECCION REALIZADAS	225	225			23
24	NUM. DE HORAS EFECTIVAS EN ACTIVIDADES INSPECTORAS COMPLEMENTARIAS	150	150			24
25	Nº TOTAL DE CENTROS DE GESTIÓN PROPIOS EN FUNTO. FINAL DEL PERÍODO	19	20			25
26	Nº DE DIRECCIONES PROVINCIALES DIFERENCIADAS AL FINAL DEL PERÍODO	2	2			26
27	Nº DE ACTUACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DE COMUNICACION REALIZADAS	4	4			27
28	Nº DE PERSONAS OBJETO DE LAS ACTUACIONES Y OTRAS ACTIV. DE COMUNICACIÓN	10.400.000	10.400.000			28
29	NUMERO DE PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO FINANCIADOS	16	16			29
30	Nº DE FOLLETOS Y CARTELES DIVULGATIVOS	900.000	900.000			30
31	Nº DE EJEMPLARES DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EDITADAS	1.065.000	1.065.000			31
32	Nº DE EJEMPLARES DE PUBLICACIONES UNITARIAS	30.000	30.000			32
33	Nº DE VOLÚMENES DOCUMENTALES ADQUIRIDOS	30.000	30.000			33
34	Nº DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL REALIZADOS	12	12			34
35	Nº DE PROGRAMAS DE ACCIONES FORMATIVAS (POSTGRADO,CURSOS,CONGRESOS,JORNADAS,ETC)	26	26			35
36	Nº DE ALUMNOS QUE HAN ASISTIDO A ESTOS PROGRAMAS	1.950	3.500			36
37	Nº DE CURSOS DE FORMACION PARA PERSONAL DE PLANTILLA IMPARTIDOS	72	80			37



DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES				3	3,5	35,91	2009
PROGRAMA: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES							
C A R O N I C A P I T U L O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO	TOTAL					
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTICULO				
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>16.548,43</b>				
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 3.041,79						
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>27.431,01</b>				
2 2 6 1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS 2,34						
2 6 2 6	CONVENIOS FONDO 11 M 100,00						
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>250,00</b>				
3 5 2	INTERESES DE DEMORA 250,00						
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.339,31</b>				
4 2 9	OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SISTEMA 1.939,31						
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES 1.400,00						
4 8 7 5	PRESTACIONES FONDO 11 M 1.300,00						
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>47.568,75</b>				
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>3.877,00</b>				
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>3.877,00</b>				
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>51.445,75</b>				
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>1.151,71</b>				
8 3 0	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO 1.052,85						
8 3 1	PRESTAMOS A LARGO PLAZO 96,16						
8 4 1	FIANZAS 2,70						
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>1.151,71</b>				
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>							<b>52.597,46</b>

(Importes en miles de euros)



## PROGRAMA 3591

### DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

#### 1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa engloba, por una parte, las funciones de gestión y coordinación de la política de personal, gestión de inversiones, presupuestos, inspección y, en general, todas aquellas de apoyo al funcionamiento de los Centros y servicios del Instituto y, por otra, todos los trabajos que, teniendo como unidad básica el Servicio de Informática del IMSERSO, van encaminadas al estudio, desarrollo, implantación y explotación de los diferentes procesos informáticos.

Por otra parte, recoge acciones tales como la elaboración de estudios e investigaciones para detectar necesidades, evaluar servicios y orientar las políticas a desarrollar por el IMSERSO en los ámbitos de su competencia y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional dirigidos a la población de su ámbito de acción y desarrollo de la cooperación técnica con Iberoamérica e impulso de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica RIICOTEC. Asimismo, se recogen actuaciones de información y divulgación para potenciar la orientación y participación del ciudadano, formación del personal de plantilla mediante cursos, jornadas, seminarios, etc. y desarrollo del plan de formación de postgrado y de formación especializado en servicios sociales.

Igualmente recoge las actuaciones tendentes a promover la elaboración y desarrollo de un Plan de Calidad en el ámbito del Instituto, así como las de impulso, coordinación y apoyo técnico correspondientes a las previsiones que en materia de Calidad, Formación y cualificación de profesionales y cuidadores, se contemplan en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

#### 2. ACTIVIDADES

En síntesis, las principales actividades que comprende el Programa pueden cifrarse en:

- Organización y coordinación de las actividades de los Servicios Centrales, Direcciones Provinciales y Centros del IMSERSO.
- Gestión y coordinación de la política de personal, de inversiones, de créditos presupuestarios y de administración general.

- Estudio, desarrollo, implantación y explotación de los diferentes procesos informáticos, dando servicio a la Secretaria General y Subdirecciones Generales del Instituto, en el ámbito central, y apoyo a los Centros de Gestión.
- Elaboración de estudios e investigaciones relacionados con las necesidades y demandas de las personas mayores, la protección de las situaciones de dependencia de las personas mayores y de las personas con discapacidad, la evaluación de servicios y programas de servicios sociales, etc. Los objetivos de la actividad investigadora se dirigen a:
  - Difundir sus resultados entre las Administraciones Públicas, profesionales, agentes y actores interesados en los servicios sociales, comunidad científica, etc.
  - Edición de publicaciones de los principales resultados.

La realización de estudios se encuentra regulada en la Orden TAS/3002/2005, de 23 de septiembre.

- Difusión de la existencia, creación y/o modificación de los servicios y prestaciones en materias competenciales del IMSERSO.
- Desarrollo, ejecución y evaluación de la Estrategia de Publicidad y de Comunicación que se planifique para informar a los ciudadanos sobre alcance y beneficios de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

La actividad de publicidad y comunicación esta regulada por la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, BOE 30 de diciembre de 2005, y por las normas reglamentarias que se dicten para su desarrollo.

- Elaboración y ejecución del programa editorial del Instituto 2009, a través de publicaciones unitarias, periódicas y folletos en formato papel y en versión electrónica para su volcado en los correspondientes portales de Internet de mayores, de personas en situación de discapacidad y dependencia, a los que se tiene acceso bien directamente o bien a través de la página web del IMSERSO.
- Gestionar y ampliar los fondos documentales de la biblioteca, así como facilitar el acceso a los mismos. Por su importancia para los colectivos a los que se dirige la acción del IMSERSO, se mantiene la previsión realizada para 2008.

- Elaboración del Plan de Formación de Personal Especializado en Servicios Sociales, dirigido a profesionales ajenos al Instituto, con la finalidad de ofrecer a estos profesionales, que trabajen o quieran trabajar en servicios sociales, una adecuada asistencia técnica en materia de formación.
- Organización de todas aquellas acciones formativas dirigidas a la actualización profesional de los diferentes colectivos de trabajadores del Instituto, bien sea a través del Plan Anual de Formación Interna, bien a través de la tramitación de autorización para asistir a acciones formativas organizadas por Entidades ajenas al IMSERSO.
- Actividades relacionadas con las actuaciones impulsadas con Naciones Unidas, la Unión Europea y otros organismos internacionales en relación con las materias propias del Instituto.
- Establecer los contenidos preferentes y las líneas de capacitación de recursos humanos en los programas de cooperación, que son controlados y evaluados por el Ministerio de Asuntos Exteriores a través del Plan Anual de Cooperación Internacional (PACI).
- Impulsar la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica RIICOTEC, cuya Secretaría Ejecutiva corresponde al IMSERSO siendo su Directora General la Secretaria Ejecutiva de la misma. Esta Red tiene como objetivo favorecer el desarrollo de las políticas integrales para las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas en situación de Dependencia en los países iberoamericanos, mediante la cooperación y el intercambio de experiencias entre los propios países, con la participación de grupos de acción regional y Organismos Internacionales.
- Programación y desarrollo de acciones dirigidas a la capacitación de recursos humanos en función de las necesidades de los países iberoamericanos. Prestación de Asistencia Técnica mediante el intercambio de profesionales especializados, coordinando proyectos relacionados con la mejora de las condiciones de vida de estos grupos susceptibles de recibir financiación y apoyo.
- Realizar actuaciones tendentes a establecer un sistema de calidad del Instituto. La principal actividad es el “desarrollo del Plan Anual de Calidad del IMSERSO”. Este plan comprende una serie de actuaciones concretas tendentes a garantizar la mejora continua de la calidad en el Instituto, en concordancia con lo dispuesto en el Real Decreto 951/2005, de 29 julio por el que se establece el marco general para la

mejora de la calidad en la Administración General del Estado y en la Resolución sobre Calidad, de fecha 7 de abril de 2005, de la Dirección General de IMSERSO.

- Diseño, apoyo técnico y elaboración de propuestas sobre Calidad, Formación y cualificación de profesionales y cuidadores a someter al Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en relación con los asuntos que sobre dicha materia se recogen en la Ley.
- Coordinación de los Equipos Técnicos que se constituyan por decisión del Consejo Territorial para abordar temas relacionados con la Calidad.
- Impulso, diseño, seguimiento y evaluación de acciones de mejora en materia de calidad, incluidos documentos técnicos, protocolos, etc. en coordinación con las Comunidades Autónomas.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

#### 3.1. Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos reflejados en términos de porcentajes y en magnitudes absolutas, van a medir el grado de eficacia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el 2009, entre otros, son los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Realizado 2007	Presupuestado	
			2008	2009
1. Conseguir que la formación especializada alcance a n° personas de	Número	1.900	1.950	3.500
2. Divulgación y orientación a profesionales y usuarios sobre el conocimiento e investigación en Servicios Sociales en	Número	1.624.299	2.025.000	2.025.000

Se prevé que el programa de formación especializada en Servicios Sociales continuará impartiendo acciones formativas a un total de 3.500 personas.

La divulgación y orientación a profesionales y usuarios sobre el conocimiento e investigación en Servicios Sociales, a través de folletos y carteles divulgativos, publicaciones periódicas y unitarias y volúmenes documentales adquiridos, se realizará mediante 2.025.000 ejemplares, la misma producción que en 2008.

### **3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos**

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- Elaboración de los programas de la Inspección de Servicios del Instituto para su inclusión en el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios del Departamento y de cada una de las Inspecciones de los Organismos Autónomos y Entidades de la Seguridad Social para su aprobación por la Subsecretaría del Departamento, así como aquellos programas de realización conjunta con la Inspección General de Servicios que contienen el desarrollo de acciones que son subvencionadas por el IMSERSO, incorporando las expectativas y opiniones de los usuarios.
- Realizar 12 estudios de investigación cuyos objetivos estarán directamente relacionados con el tema de la dependencia:
  - Los recursos puestos al servicio del Sistema
  - Estándares de calidad en la prestación de los servicios
  - La Administración electrónica al servicio del Sistema y de los usuarios
  - La formación de los profesionales
- Mantener la dotación de fondos documentales básicos, acción que prevé la adquisición de nuevos títulos de libros o revistas para biblioteca, con la finalidad de ofrecer a los usuarios un fondo documental sobre Servicios Sociales lo más actualizado posible. Se prevé la continuidad de adquisiciones de libros, de documentos y títulos de revistas respecto al año anterior.
- A nivel nacional se realizarán 26 acciones formativas (postgrados, congresos, cursos, seminarios, talleres, etc.) para conseguir los siguientes objetivos:

- Llegar al mayor número posible de profesionales en servicios sociales con formación actualizada y de alto nivel.
  - Ofrecer formación técnica y cualificada a aquellas personas que van a iniciar su actividad laboral en relación con los servicios sociales.
  - Ofrecer formación específica a los profesionales dedicados a la atención de personas dependientes.
  - Ofrecer formación a los profesionales sobre calidad y gestión de los servicios sociales.
  - Ofrecer formación al mayor número de personas mayores para un envejecimiento activo.
- Elaborar y ejecutar los Planes anuales de Formación Interna y Continua destinados al personal funcionario y laboral del Instituto, así como impartir formación para los procesos de funcionarización, promoción interna y consolidación.

### 3.3. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los porcentajes de realización (eficacia) y las magnitudes absolutas fijadas para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes son:

INDICADORES	Magnitud	Realizado 2007	Presupuestado	
			2008	2009
1. Centros de Gestión propios y concertados en funcionamiento a fin periodo	Número	52	55	59
2. Centros de Gestión propios a final del periodo	Número	17	19	20
3. Ejemplares publicaciones periódicas editadas	Número	1.062.000	1.065.000	1.065.000
4. Programas de acciones formativas	Número	25	26	26
5. Cursos de formación para personal de plantilla	Número	70	72	80

En el ejercicio 2009 el Instituto dispondrá de un nuevo Centro de Referencia Estatal de atención a Personas con Enfermedades Raras y sus familias en Burgos, por lo que el número de centros propios en funcionamiento al finalizar el ejercicio será de 20.

Con el crédito previsto se podrán realizar actividades de comunicación dirigidas a colectivos específicos que, atendiendo al tipo de soporte publicitario que se emplee (material gráfico y presencia en exposiciones mediante stand institucional), se englobarían como máximo, en cuatro acciones.

Se realizarán en total 24 programas de acciones formativas (postgrados, congresos, cursos, seminarios, encuentros, talleres, etc.) dirigidas tanto a profesionales como a personas mayores, cuidadores, etc y 2 programas de carácter internacional.

#### **4. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA**

##### **4.1. Justificación de los medios humanos**

Se adscriben a este programa 383 personas, que corresponden a la plantilla real de los centros.

##### **4.2. Justificación de los medios financieros**

El capítulo 1 "Gastos de personal", en consonancia con el número de personas, asciende a 16,55 millones de euros.

En el capítulo 4 "Transferencias corrientes", se presupuestan en este ejercicio 100.000 euros para financiar los Premios IMSERSO.

En el capítulo 6 "Inversiones Reales", se presupuestan 3.877 miles de euros para hacer frente al plan cuatrienal 2008-2011. Dentro de este presupuesto se incluyen 300 miles de euros para la construcción de la Escuela Nacional de Servicios Sociales de Madrid.

El gasto total del programa alcanza los 52,60 millones de euros.



## **RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS**

---

---







INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					EJERCICIO 2009
PROGRAMAS	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
CAPÍTULOS					
1201 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	2.148.957,06		2.148.957,06		2.148.957,06
12 GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS NO CONTRIBUTIVAS	2.148.957,06		2.148.957,06		2.148.957,06
<b>1 PRESTACIONES ECONOMICAS</b>	<b>2.148.957,06</b>		<b>2.148.957,06</b>		<b>2.148.957,06</b>
3131 GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y CENTROS	150.966,54	10.816,04	161.782,58	1,50	161.784,08
3132 ATENCION A PERSONAS MAYORES	192.685,63	5.816,46	198.502,09	1,50	198.503,59
3138 PRESTACIONES TECNICAS Y OTRAS ACCIONES COMUNES	916.552,03	30.390,96	946.942,99	0,30	946.943,29
31 SERVICIOS SOCIALES GENERALES	1.260.204,20	47.023,46	1.307.227,66	3,30	1.307.230,96
3591 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	47.568,75	3.877,00	51.445,75	1.151,71	52.597,46
35 ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES	47.568,75	3.877,00	51.445,75	1.151,71	52.597,46
<b>3 SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>1.307.772,95</b>	<b>50.900,46</b>	<b>1.358.673,41</b>	<b>1.155,01</b>	<b>1.359.828,42</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>3.456.730,01</b>	<b>50.900,46</b>	<b>3.507.630,47</b>	<b>1.155,01</b>	<b>3.508.785,48</b>

(Importes en miles de euros)



**AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS  
ECONÓMICAS**

---

---



**INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**

**EJERCICIO  
2009**

C A R T I C U L O	E X P L I C A C I O N D E L O S G A S T O S	TOTAL	
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>77.837,36</b>
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	17.830,46	
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>243.528,16</b>
2 2 6 1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2,34	
2 6 2 6	CONVENIOS FONDO 11 M	100,00	
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>250,00</b>
3 5 2	INTERESES DE DEMORA		250,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.135.114,49</b>
4 0 0	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		142.576,82
4 2 9	OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SISTEMA		1.939,31
4 5 1	PARA ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA		875.397,21
4 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.100,64
4 8 1	PENSIONES		1.995.006,62
4 8 7	PRESTACIONES SOCIALES		106.103,97
4 8 7 4	PRESTACIONES LISMI	57.311,00	
4 8 7 5	PRESTACIONES FONDO 11 M	1.300,00	
4 8 7 6	PRESTACIONES ECONOMICAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACION DE	5.200,00	
4 9 9	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		2.989,92
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>3.456.730,01</b>
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>20.036,04</b>
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>30.864,42</b>
7 5 9	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15.480,57
7 6 0	A ENTIDADES LOCALES		14.665,39
7 9 0	AL EXTERIOR		718,46
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>50.900,46</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>3.507.630,47</b>
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>1.155,01</b>
8 3 0	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO		1.052,85
8 3 1	PRESTAMOS A LARGO PLAZO		96,16
8 4 1	FIANZAS		6,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>1.155,01</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>3.508.785,48</b>

( Importes en miles de euros )



**RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR  
CATEGORÍAS ECONÓMICAS**

---

---



<b>INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>EJERCICIO 2009</b>
<b>ENTIDADES</b>		<b>IMSERSO</b>
<b>CAPÍTULOS</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	77.837,36
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	243.528,16
3	GASTOS FINANCIEROS	250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.135.114,49
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>3.456.730,01</b>
6	INVERSIONES REALES	20.036,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.864,42
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>		<b>50.900,46</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>3.507.630,47</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.155,01
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>1.155,01</b>

(Importes en miles de euros)

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES					EJERCICIO 2009
OPERACIONES ENTIDADES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	3.456.730,01	50.900,46	3.507.630,47	1.155,01	3.508.785,48

(Importes en miles de euros)